

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36

Ana Mazza: Vamos hacer la verificación del orden del día.

- I. APERTURA DE LA SESIÓN
- II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
- III. AUDIENCIAS
- IV. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 63 y EXTRAORDINARIA N°12
- V. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA
- VI. DICTAMENES DE COMISIÓN
- VII. INFORME DE LA ALCALDÍA
- VIII. INFORME DE LA JUNTA VIAL Y DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
- IX. ATENCIÓN A LOS SEÑORES SINDICOS
- X. MOCIONES
- XI. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO II. Comprobación de quórum

- **Élida Araya Cordero:** Buenas noches, Élida Araya Cordero, presente.
- **Evelio Camacho Ulloa:** Buenas noches, compañeras y compañeros, mi nombre es Evelio Camacho Ulloa, presente, y pidiéndole a Dios

entendimiento y sabiduría para tomar las mejores decisiones y acuerdos en para el día de hoy, en beneficio de nuestro cantón Jiménez.

- **Dorlin Hernández Sojo:** Buenas noches para todos, Dorlin Hernández Sojo, presente.

- **Ana Mazza Calvo:** Buenas noches nuevamente, Ana Cecilia Mazza Calvo, presente.

Continuamos con la presentación de los compañeros regidores suplentes.

REGIDORES SUPLENTES:

- **Deyanira Vega Mora:** Buenas noches para todos, Deyanira Vega Mora, presente.

- **Vinicio Elizondo Jiménez:** Buenas noches, Vinicio Elizondo, presente.

- **Gabriela Ramirez Tafalla:** Buenas noches para todos, Gabriela Ramirez Tafalla, presente.

- **Roy Mora Aguilar:** Buenas noches para todos, Roy Alejandro Mora Aguilar, presente, bendiciones a los que nos sigue.

- **Alan Quesada Hernández:** Buenas noches, Alan Quesada Hernández, presente.

Ana Mazza: Gracias compañeros, le damos la bienvenida a la regidora propietaria Kattia Calvo, que se integra a las 6:34pm

Le pido a señores síndicos propietarios que se vayan presentando, por favor.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

- **Carolyn Guevara Sojo:** Buenas noches para todos, Carolyn Guevara Sojo, presente.

- **Cristian Sojo Brenes:** Buenas noches, Cristian Sojo Brenes, presente.

- **Alexander Hernández:** Buenas noches para todos, Alexander Hernández, presente.

SÍNDICOS SUPLENTES:

- **Wendy Calvo Sánchez:** Buenas noches para todos, Wendy Calvo Sánchez presente y bienvenidos.

Ana Mazza: Gracias compañeros, retomo con la compañera Kattia Calvo, para que ella se pueda presente.

• **Kattia Calvo Sánchez:** Buenas noches para todos, Kattia Calvo Sánchez, presente.

Ana Mazza: Gracias compañeros, le damos la bienvenida a la señora alcaldesa.

ALCALDESA MUNICIPAL: Buenas noches compañeros acá presentes y a los que nos siguen por los medios de comunicación, Comunicaciones Jiménez y el Facebook de la Municipalidad de Jiménez, y que el espíritu santo nos guie en la toma de decisiones, gracias.

Ana Mazza: Le damos la bienvenida a nuestra secretaria, Soledad Rojas.

Soledad Rojas: Muy buenas noches para todos.

AUSENTES: *Ronald Martínez Corrales Síndico suplente distrito Juan Viñas. Alexander Hernández Pereira. Síndico propietario, distrito La Victoria.*

Ana Mazza: Como ya es la norma, le damos la bienvenida a todos los que nos siguen por los medios de comunicación, tanto de la Municipalidad como de Comunicaciones Jiménez, y a don Steven que se encuentra presente. Una vez verificado el quórum, continuamos con la agenda, el día de hoy no tenemos audiencias, pasaríamos al artículo IV que sería la aprobación del acta n°64 y extraordinaria n°12

ARTÍCULO III. Audiencia

No hubo.

ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 64 y Acta Extraordinaria N°12

Ana Mazza: No sé si alguno tiene algún punto a señalar sobre las actas, de no ser así, les pido que levantando la mano demos la aprobación, bueno de ambas, perdón, del acta 64 primero.

ACUERDO 1º Inciso A

1 No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de
2 Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 64 y la **aprueba y**
3 **ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores
4 propietarios, Élide Araya Cordero, Evelio Camacho Ulloa, Ana Mazza Calvo, Dorlin
5 Hernández Sojo y Katia Calvo Sánchez **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **Ana Mazza:** Ahora el acta extraordinaria N°12.

8
9 **ACUERDO 1º Inciso B**

10 No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de
11 Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 12 y la **aprueba**
12 **y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los
13 regidores propietarios, Élide Araya Cordero, Evelio Camacho Ulloa, Ana Mazza
14 Calvo, Dorlin Hernández Sojo y Katia Calvo Sánchez **DEFINITIVAMENTE**
15 **APROBADO.**

16
17 **Ana Mazza:** Continuando la agenda, pasaríamos a lectura, examen y tramitación
18 de correspondencia.

19
20 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

- 21
22 **1. Oficio DEFMC-149-2025 fechado 21 de julio, emitido por la Federación de**
23 **Municipalidades de la Provincia de Cartago, quien les manifiesta lo**
24 **siguiente...** Reciba un cordial saludo de parte de la Federación de
25 Municipalidades de Cartago, por medio de la presente, se les extiende una
26 cordial invitación para participar en una importante capacitación sobre Derechos
27 Humanos y Discapacidad en Herramientas Sociales para la Inclusión Social.
28 Esta valiosa actividad será impartida por el Mtro. Sergio Sánchez París,
29 investigador predoctoral en Derecho Constitucional de la Universidad de
30 Castilla-La Mancha (UCLM) y Coordinador de la Clínica Jurídica DyD, de
31 España. Su experiencia y conocimientos serán de gran utilidad para fortalecer
32 nuestras capacidades en la construcción de una sociedad más inclusiva.
33 La capacitación se realizará el próximo jueves 07 de agosto a las 5:00 p.m. en
34 el Auditorio A5 del Tecnológico de Costa Rica (TEC).
35 **Se toma nota.**
36

1 **2. Oficio N°463-ALJI-2025 fechado 21 de julio, emitido por la señorita Ana**
2 **Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal, quien les manifiesta lo siguiente...**

3 En respuesta al Oficio No SC-3343-2025, dictamen de Jurídicos Dictamen 017-
4 2025- DCAJ Estudio de Reasignación de la Plaza de Coordinador de Servicios
5 Públicos (PM3) Municipales a Gestor Ambiental (PM2) entregado por la Unión
6 Nacional de Gobiernos Locales, se procede a evacuar las consultas:

7 **Punto 1: Al crear el Manual de Puestos, la Unión de Gobiernos Locales en**
8 **su momento creó el puesto de Coordinador (a) de Servicios Públicos**
9 **Municipales (PM3) y ahora, tras una solicitud, se procede con la**
10 **reasignación a una plaza de Gestor(a) Ambiental (PM2), sin embargo, no**
11 **observamos documentos probatorios de una verdadera investigación o**
12 **estudios técnicos que sustenten el cambio, principalmente, ya que es el**
13 **mismo ente que se contradice en un criterio dado para la misma**
14 **institución, en un periodo menor a dos años, bajo un escenario casi**
15 **idéntico.**

16 **Respuesta:**

17 Es importante indicar que no nos encontramos en el mismo escenario que el
18 considerado inicialmente, ya que en ese momento la Municipalidad de Jiménez
19 no enfrentaba la situación actual derivada de la finalización de una de las
20 patentes que generaba a la institución ingresos libres por un monto aproximado
21 de 70 millones de colones anuales.

22 En este sentido, la realidad financiera y operativa bajo la cual se desarrolló el
23 proceso de modernización ha cambiado significativamente, por lo que la reciente
24 vacante en dicha plaza debe analizarse en este nuevo contexto. Por tanto,
25 consideramos que la observación planteada no resulta oportuna.

26 Asimismo, debe tomarse en cuenta que la nueva administración cuenta con la
27 facultad de revisar y replantear la estructura organizacional vigente, conforme a
28 su visión institucional y líneas de trabajo, lo cual es respaldado por los artículos
29 129 y 130 del Código Municipal. Estos artículos establecen que es competencia
30 de la administración proponer las modificaciones necesarias a la estructura
31 organizativa, siendo el Concejo Municipal el órgano encargado de aprobar
32 dichas propuestas.

33 **Punto 2: Es no solo necesario, sino urgente, crear una estructura**
34 **organizacional más apegada a la realidad financiera de la Municipalidad.**
35 **Se debe crear una cultura de conciencia para la contención del gasto,**
36 **aprovechando los espacios que habilita la confección de un nuevo Manual**

1 de Puestos, mismo que ya carecía de fundamento y de contenido
2 económico, según dictámenes anteriores de esta misma comisión.

3 **Respuesta:**

4 Tomando en cuenta una nueva solicitud por parte de la Administración para dar
5 inicio a un nuevo Proceso de Modernización, es importante indicar que dicho
6 proceso se encuentra actualmente en ejecución, realizándose los estudios
7 técnicos y las actualizaciones necesarias con el objetivo de presentar una
8 propuesta ajustada a la realidad institucional que enfrenta hoy la Municipalidad
9 de Jiménez. En esa línea, la recomendación de reasignación a la baja de esta
10 plaza responde directamente a la coyuntura financiera actual, la cual ha sido
11 considerada como un factor determinante en la toma de decisiones.

12 **Punto 3: En cuanto a detalles técnicos que sobresalen en el documento**
13 **“Estudio de Reasignación de Plaza Coordinador(a) de Servicios Públicos**
14 **Municipales (PM3) a Gestor(a) Ambiental (PM2) resaltamos:**

- 15 a) El artículo 17 inciso j establece que es competencia del Alcalde ante el Concejo
16 Municipal: (...) “Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios
17 indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal” (...) Es decir, la modificación presentada no parece competencia del Concejo sino de
18 la alcaldía.
19

20 **Respuesta:**

21 La Administración, en cumplimiento de sus competencias y deberes legales,
22 presenta el estudio técnico de reasignación de plazas ante el Concejo Municipal,
23 no con el propósito de delegar su iniciativa, sino para que dicho órgano, en su
24 condición de ente aprobador, valide formalmente la modificación propuesta. Esto
25 se realiza conforme a lo establecido en el artículo 17, inciso j) del Código
26 Municipal, así como en concordancia con el marco normativo que regula la
27 organización y funcionamiento de los gobiernos locales, y en cumplimiento de lo
28 dispuesto en los artículos 129 y 130 del mismo Código.

- 29 b) El documento presentado, carece de un ejercicio que permita vislumbrar un
30 escenario numérico sobre el impacto real en las finanzas municipales, principal
31 motivo de solicitud de la modificación propuesta.

32 **Respuesta:**

33 En atención a la observación planteada sobre la ausencia de un escenario
34 numérico que refleje el impacto financiero real de la modificación propuesta, es
35 importante indicar lo siguiente:
36

- La modificación planteada responde a un análisis técnico fundamentado en la realidad financiera actual de la Municipalidad, la cual evidencia signos de desequilibrio presupuestario y una situación que, de mantenerse, no sería sostenible en el mediano plazo. En este contexto, la propuesta busca mitigar el crecimiento del gasto corriente, en línea con los principios de eficiencia y uso racional de los recursos públicos.
- La propuesta no implica la creación de nuevas plazas ni el crecimiento de la planilla institucional. Se trata de una reasignación puntual que afecta una única plaza vacante, cuya titular presentó la renuncia de forma voluntaria. En virtud de esa vacancia, la administración propone reubicar dicha plaza en una categoría ocupacional inferior, permitiendo que quien asuma el cargo en adelante lo haga con una remuneración más acorde a la realidad financiera actual de la institución.
- Aunque el documento técnico no presenta un cuadro numérico detallado del impacto, el ahorro es directo y evidente: al pasar de una categoría superior a una inferior, el nuevo salario bruto mensual tendría una disminución significativa, lo cual repercute favorablemente en el gasto anual en remuneraciones. Este tipo de medidas progresivas permite a la Municipalidad contener el gasto sin afectar la prestación de los servicios públicos ni el funcionamiento institucional.
- Cabe señalar que la evaluación de la viabilidad presupuestaria de la medida corresponde a las instancias financieras internas de la Municipalidad, conforme a sus competencias y a la normativa presupuestaria vigente. La administración ha procedido con base en criterios de prudencia fiscal, y está en disposición de que el Área Financiera realice el análisis cuantitativo correspondiente para respaldo adicional, si así se requiere. Sin embargo, a continuación, detallo las diferencias en la base salarial compuesta y salario global según la pollita salarial actual de la Municipalidad.

Conclusión

La propuesta de reasignación de la plaza es una acción preventiva y responsable, cuyo objetivo es contribuir con el proceso de contención del gasto público y garantizar la sostenibilidad financiera institucional. Aunque se trata de una medida puntual, representa un esfuerzo concreto de ajuste organizacional en función del equilibrio presupuestario.

1 c) En el apartado 4 Antecedentes, se mencionan algunos niveles, en el Nivel de
2 Ejecución, se anuncian cinco grandes áreas de trabajo a saber y no se incluye
3 información alguna de las mismas, por lo que la información está incompleta.

4 **Respuesta:**

5 Se confirma que, en la versión inicial del documento, el apartado
6 correspondiente al Nivel de Ejecución dentro de la sección de Antecedentes
7 presentaba una omisión en cuanto al desarrollo de las cinco grandes áreas de
8 trabajo mencionadas. Atendiendo a esta observación, se procedió a realizar la
9 modificación y ampliación correspondiente, incorporando la información faltante.
10 En el apartado 5, se detallan funciones, sin embargo, se describe como Análisis
11 de la situación, pero no se analiza realmente el contexto, ya que no detalla hacia
12 cuál(es) puesto(s) específico(s) se trasladan las funciones que quedan al
13 descubierto o si bien, son funciones irrelevantes que se eliminan por completo
14 en la institución. Dentro de los perfilados, hay tanto labores administrativas como
15 técnicas, por lo que consideramos tendrán impacto en varios puestos más.

16 **Respuesta:**

17 En el Estudio presentado se detalla claramente cuáles son las funciones
18 actuales del perfil de puesto de Coordinador (a) de Servicios Públicos
19 Municipales (PM3) y cuáles son las funciones del perfil recomendado de Gestor
20 Ambiental. Inclusive se brinda una explicación pequeña de las actividades y
21 diferencias de ambos, determinando el perfil del Puesto de Gestor Ambiental.
22 Asimismo, se indica que las funciones que no se trasladan al nuevo perfil han
23 sido revisadas en conjunto con los perfiles existentes dentro del área, con el fin
24 de garantizar que aquellas funciones que continúan siendo relevantes para la
25 operación institucional sean redistribuidas de forma técnica, sin generar
26 duplicidades ni vacíos funcionales. De igual forma, aquellas funciones que han
27 perdido pertinencia o vigencia debido a cambios en el modelo de gestión, han
28 sido depuradas del catálogo funcional en aplicación del principio de
29 racionalización administrativa.

30 d) No se detalla cuántos y cuáles puestos seguirán bajo la supervisión de quien
31 asuma el cargo, a diferencia del puesto actual que lidera todo un departamento.

32 **Respuesta:**

33 Los puestos operativos actualmente bajo la coordinación del Departamento de
34 Servicios Públicos Municipales —a saber: Chofer de Depósito y Tratamiento,
35 Chofer de Camión Recolector de Basura, Peón de Tratamiento de Residuos
36 Sólidos, Peón de Aseo de Vías, Peón de Parques y Zonas Verdes, y Peón de

1 Cementerio— estarán bajo la supervisión funcional del nuevo perfil de Gestor(a)
2 Ambiental (PM2), quien, en la categoría propuesta, puede asumir la supervisión
3 de personal ubicado en categorías ocupacionales meramente operativas.

4 Sin embargo, en tanto no se concrete la contratación del Gestor(a) Ambiental, la
5 supervisión del personal antes mencionado será asumida temporalmente por la
6 Administración, con el fin de, asegurar la operatividad y la continuidad del
7 servicio. Esta situación se mantendrá hasta tanto se concluya y presente la
8 propuesta integral, la cual se encuentra en su fase final de elaboración.

9 Esta medida tiene como propósito garantizar la continuidad operativa de los
10 servicios municipales esenciales, mientras se lleva a cabo un estudio integral en
11 el marco del proceso de modernización institucional. Dicho estudio permitirá
12 definir una propuesta estructural definitiva, en la que se establecerán
13 formalmente las líneas de mando, los perfiles de puesto y la distribución
14 funcional de manera técnica, coherente y sostenible con la realidad organizativa
15 de la Municipalidad de Jiménez.

- 16 **e)** En el Perfil Actualizado de Gestor (a) Ambiental (PM2), específicamente en la
17 Naturaleza del Trabajo, nunca se define el área de trabajo, la carrera afín o
18 enfoque profesional que se requiere. Es un formato muy genérico, el cual aplica
19 para prácticamente cualquier puesto cuyo requisito sea una licenciatura.

20 **Respuesta:**

21 La naturaleza del trabajo descrita en el perfil actualizado del puesto de Gestor
22 (a) Ambiental (PM2) responde a los lineamientos técnicos definidos en el Manual
23 Descriptivo de Clases de Puestos y se encuentra debidamente alineada con su
24 categoría ocupacional (PM2) y el grupo ocupacional profesional
25 correspondiente.

- 26 1. Si bien el enunciado de la naturaleza del trabajo puede percibirse como
27 amplio, esto no implica que sea genérico o aplicable a cualquier profesión,
28 ya que el contenido funcional del perfil refleja con claridad que el campo de
29 acción es el de la gestión ambiental municipal, abordando tareas como el
30 diseño e implementación de programas ambientales, cumplimiento de
31 normativa ambiental, educación ambiental comunitaria, control de residuos y
32 coordinación interinstitucional en materia ambiental.

- 33 **f)** En el apartado del perfil de Responsabilidades por Resultados, se menciona el
34 uso de SICOP, pero no se exige el conocimiento sobre este sistema en las
35 Competencias, Formación Académica ni Requisitos del puesto.

36 **Respuesta:**

1 La inclusión del uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en el
2 apartado de Responsabilidades por Resultados responde al hecho de que este
3 sistema forma parte de las herramientas operativas utilizadas actualmente en
4 los procesos administrativos municipales. No obstante, su mención no implica
5 que el conocimiento en SICOP constituya un requisito mínimo de admisibilidad,
6 ya que no es parte de la formación académica base requerida para el puesto.

7 El perfil del puesto establece los requisitos esenciales en términos de formación
8 y competencias profesionales, mientras que el dominio de herramientas
9 específicas como el SICOP forma parte de los conocimientos deseables y
10 funcionales que se pueden adquirir durante la inducción o en el ejercicio del
11 cargo.

12 Por tanto, la mención del SICOP en las responsabilidades no contraviene la
13 lógica del perfil por competencias, sino que refleja la realidad operativa
14 institucional, sin convertirse en un factor restrictivo para el acceso al puesto.

- 15 **g)** En ese mismo apartado, se indica elaborar el Plan de Trabajo con relación a la
16 gestión institucional y al área a cargo, pero como ya mencionamos en un punto
17 anterior, no se delimita el personal a cargo y, por ende, el área de injerencia del
18 puesto como tal.

19 **Respuesta:**

20 El Plan de Trabajo por parte del nuevo perfil deberá estar vinculado directamente
21 con los objetivos estratégicos definidos por el Despacho de la Alcaldía, en
22 concordancia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y demás instrumentos
23 de planificación vigentes. La delimitación específica del área de injerencia del
24 puesto y su articulación con otras dependencias será definida en el marco del
25 estudio integral contemplado dentro del proceso de modernización institucional
26 de la Municipalidad.

27 Tal como se ha señalado previamente, este proceso debe abordarse de manera
28 integral y progresiva, asegurando la coherencia entre la estructura organizativa,
29 los perfiles de puesto y los objetivos estratégicos institucionales.

- 30 **h)** En este mismo apartado, se define como parte de las funciones a cargo, apoyo
31 y atención a la alcaldía, a los compañeros y al público, pero no se menciona el
32 Concejo Municipal ni los alcances del propio Código Municipal.

33 **Respuesta:**

34 Agradecemos la observación señalada. Sin embargo más arriba se indica
35 claramente la siguiente función:

1 i) Elaborar informes, asesorar y atender los diferentes requerimientos y consultas
2 en materia gestión ambiental a la Alcaldía, Vice-Alcaldía, Concejo Municipal,
3 Comisiones y demás dependencias de la Municipalidad, con el fin de
4 mantenerlos informados en la toma de decisiones.

5
6 En igual apartado, en el título Condiciones Ambientales y Riesgos del Trabajo,
7 solamente menciona esfuerzo mental, sin embargo, por las labores
8 encomendadas, la naturaleza real, no así la descrita en el documento analizado,
9 requiere de mayor exposición en labores de campo, ya que no se justifica un
10 puesto de esta índole manipulado meramente desde escritorio.

11 **Respuesta:**

12 En este apartado no se establece que el puesto sea exclusivamente de oficina
13 o de campo, sino que se contempla de manera integral el accionar del puesto.
14 No obstante, se sugiere ajustar el apartado “Condiciones Ambientales y Riesgos
15 del Trabajo” conforme a las características reales del ejercicio del puesto, de la
16 siguiente manera:

17 Generalmente labora en condiciones tanto de oficina como de campo. Puede
18 requerir trasladarse a distintos sitios del cantón o del país, incluso conduciendo
19 vehículos oficiales. Está sujeto a cambios en la jornada laboral según las
20 necesidades del servicio. El puesto exige un esfuerzo mental significativo para
21 analizar información diversa, emitir criterios técnicos, adaptarse a situaciones
22 cambiantes y tomar decisiones oportunas. Asimismo, puede estar expuesto a
23 condiciones de presión por la complejidad de los casos, la coordinación con
24 múltiples actores y el cumplimiento de plazos establecidos.

25
26 **Ana Mazza:** Bueno, sobre este punto, sobre ese oficio, ya nosotros en la comisión
27 anterior había dado un dictamen, se habían hecho estas consultas y ya tenemos la
28 bueno, la alcaldía hizo las consultas y ya tenemos la respuesta de las consultas, me
29 parece que lo correcto sería volverlo a pasar a la comisión que lo había estudiado,
30 en este caso la comisión ya varió, pero obviamente nos podemos apoyar entre todos
31 los compañeros, pero sí me parece que por el volumen del documento, a lo mejor
32 es volverlo a referir a la comisión para actualizar el dictamen o actualizar la
33 información que se tenga al respecto, pues si les parece bien, eso lo hemos
34 dictaminado desde la comisión de asuntos Jurídicos, entonces sería otra vez
35 pasarlo a la comisión de Asuntos Jurídicos actual para que se pueda validar, si les
36 parece bien, compañeros, hacemos el traslado entonces, levantando la mano,

1 quiénes están de acuerdo, y creo que no hay necesidad de pasarlo en firme, pero
2 igualmente ya la información la tendríamos para poder ir trabajando.

3 Inaudible.

4 **Ana Mazza:** Bueno, entonces para que quede en firme, entonces.

5
6 **ACUERDO 2º**

7 Este Concejo acuerda por unanimidad, trasladar Oficio N°463-ALJI-2025 emitido por
8 la señorita Ana Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal, mediante el cual se da
9 respuesta al Oficio N.º SC-3343-2025, relativo al dictamen jurídico N.º 017-2025-
10 DCAJ sobre el estudio de reasignación de la plaza de Coordinador de Servicios
11 Públicos (PM3) a Gestor Ambiental (PM2), entregado por la Unión Nacional de
12 Gobiernos Locales (UNGL), a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su
13 respectivo análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO.**

15
16 **3. Oficio 003-2025-CAH emitido por la Comisión de Asuntos Hacendarios**
17 **2024-2025, quien les manifiesta lo siguiente...** Estimados Compañeros,

18 después de externarles un cordial saludo, externamos nuestra posición respecto
19 al oficio CDP-01-2025, nos permitimos dar respuesta como responsables de la
20 comisión saliente al ser quienes recibimos la consulta.

21 Recibimos el oficio antes indicado donde se notifica sobre el acuerdo tomado
22 por la Junta Directiva de este Concejo de Distrito, tomado en la sesión ordinaria
23 número 4, celebrada el jueves 02 de marzo del año 2025, mismo en el que se
24 solicita la modificación a la partida monto de ¢ 7.000.000,00 y la partida
25 específica Ley número 9791 del año 2020 correspondiente al Techado de la
26 cancha de Baloncesto en la comunidad de Pejivalle, por un monto de ¢
27 6.645.699,00 para mejoras en la cancha multiuso de la comunidad, loza,
28 gradería, iluminación, pintura y equipo deportivo. En el mismo oficio indican que
29 tienen claro el proceso que conlleva hacer esta modificación la Asamblea
30 Legislativa, mediante una modificación al Presupuesto Nacional, pero que, de
31 igual manera, tienen la disposición de seguir buscando las mejoras y el
32 desarrollo en la comunidad.

33 Según nuestras indagaciones, en general, una partida específica presupuestaria
34 específica aprobada por la Asamblea Legislativa no puede ser utilizada para otro
35 fin distinto al que fue asignada, ya que esto iría en contra del principio de destino
36 de los recursos públicos podría ser considerado inconstitucional. Las partidas

1 específicas son recursos asignados para atender necesidades concretas y
2 proyectos de interés social, y su uso debe ser estricto.

3 Al respecto, la legislación y la jurisprudencia (particularmente de la sala
4 Constitucional) han reiterado la importancia de que las partidas específicas
5 presupuestarias tengan un fin específico y no sean generales.

6 En caso de surgir la necesidad de reorientar fondos, requiere un proceso formal
7 de modificación presupuestaria, que podría implicar la intervención de otros
8 órganos o la aprobación de la propia Asamblea Legislativa, ya que, el uso de
9 partidas específicas para fines a los aprobados puede ser visto como un
10 mecanismo para evadir el control legal sobre el gasto público.

11 Por lo tanto, como compañeros y miembros de la anterior Comisión de Asuntos
12 Hacendarios, recomendamos darle el uso respectivo a la partida específica Ley
13 9289 del año 2015 y la partida específica Ley número 9791 del año 2020.

14
15 **Ana Mazza:** No sé si los compañeros quieren, ah no, perdón, sí, don Alan tiene la
16 palabra.

17 **Alan Quesada:** Con relación al oficio que se les envió a los compañeros de
18 Pejivalle, sí, sería bueno, porque la correspondencia viene solicitando sobre lo
19 mismo, ¿Davis, es? del comité comunal de allá qué, cuál era el monto y el proceso
20 a seguir para adjudicar o hacer esa obra, entonces sería bueno mandar ese oficio
21 al comité que nos mandaron de allá de Pejivalle. Sí, mandarle copia del oficio. Sí,
22 de Pejivalle.

23 **Ana Mazza:** Yo no sé si.

24 **Alan Quesada:** No, no el de Pejivalle sí, porque él solicita, él solicita, aquí él solicita,
25 se llama al joven Davis Chávez Barbosa del Comité de deportes y recreación.

26 **Ana Mazza:** Si es el siguiente oficio, por eso de este documento, en realidad
27 básicamente es tomar nota. El documento como tal ya lo tenemos todos y va dirigido
28 a los compañeros que habían hecho la consulta, pero sobre el siguiente, que es
29 donde si tenía la duda, el siguiente es el que si deberíamos de pasar a la Comisión
30 de Asuntos Hacendarios. Tal vez los compañeros pueden transcribir esa nota, no
31 hay problema, se la pueden adjuntar como parte de la respuesta, pero eso me
32 parece que hay otras consultas que quedan por fuera.

1 **4. Oficio N° CCDRP-014-2025 emitido por el Comité Comunal de Deportes y**
2 **Recreación distrito de Pejivalle, quien les manifiesta lo siguiente...** Nos

3 dirigimos a ustedes con el fin de consultar sobre una partida presupuestaria
4 específica destinada al proyecto de techado de la cancha multiusos ubicada en
5 Pejivalle. Este proyecto busca brindar mejores condiciones para el desarrollo de
6 actividades deportivas, culturales y comunitarias en nuestra localidad.

7 Nos gustaría conocer lo siguiente:

8 **1.** ¿Cuál es el monto disponible actualmente para dicho proyecto dentro del
9 presupuesto municipal o en alguna partida asignada para infraestructura
10 comunal?

11 **2.** ¿Cuál es el procedimiento formal que debemos seguir para poder acceder y
12 ejecutar esos fondos mediante la elaboración y presentación del proyecto
13 correspondiente?

14 Agradecemos de antemano su apoyo y disposición para colaborar con el
15 desarrollo de Pejivalle. Quedamos atentos a sus indicaciones y a cualquier
16 documentación o requisito que debamos cumplir para avanzar con esta
17 iniciativa.

18 **Ana Mazza:** Entonces les pido que lo traslademos a la Comisión de Asuntos
19 Hacendarios igualmente estamos a las órdenes por si tienen alguna consulta sobre
20 el oficio anterior, y levantando la mano quienes estén de acuerdo en el traslado.

21 **ACUERDO 4°**

22 Este Concejo acuerda, por unanimidad, trasladar copia del Oficio N.° CCDRP-014-
23 2025, emitido por el Comité Comunal de Deportes y Recreación del distrito de
24 Pejivalle, mediante el cual se consulta sobre la partida presupuestaria específica
25 destinada al proyecto de techado de la cancha multiusos ubicada en Pejivalle, a la
26 Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y posterior
27 dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28
29 **5. Oficio N°CDJ-107-2025 fechado 24 de julio, emitido por el Comité Cantonal**
30 **Deportes y Recreación Jiménez quien les manifiesta lo siguiente...** Saludos
31 honorables miembros del Concejo Municipal de Jiménez, a continuación le
32 trasladamos la intención del Lic. Jorge Luis Solano Soto, Presidente del Comité
33 Cantonal de Deportes y Recreación de nuestro Cantón, con respecto a la
34 inquietud de revisión y aprobación del Reglamento de nuestro Comité.

1 “El pasado 07 de Julio del año en curso, se les presentó el proyecto del
2 Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento de nuestro Comité. A la
3 fecha aún no tenemos respuesta del “estado” en que se encuentra la gestión.
4 Nos preocupa porque el tiempo avanza y los plazos de respuesta se cumplen.
5 Ustedes y nosotros debemos de cumplir con lo estipulado en la Ley N°10.626
6 “Ley para el Fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y
7 Recreación” y las reformas al Código Municipal.

8 Sobra decir, que somos un grupo que trabaja ad-honoren para servirle a nuestro
9 Cantón. De ahí que nuestra responsabilidad nos demanda, aún más, a cumplir
10 con lo que está establecido por Ley y normativa al respecto. El reglamento está
11 dentro de esa normativa, pero necesitamos su aprobación y con ella su
12 publicación”.

13 **Ana Mazza:** Si sobre este oficio hay un dictamen de comisión, entonces me parece
14 que en el dictamen podemos incluir que se dé respuesta a este oficio, porque vamos
15 dependiendo de la votación, entonces así sería la respuesta que se les dé a ellos.
16 Tomamos nota en este momento.

17
18 **6. Oficio SM-RPA 201-2025, fechado 23 de julio, emitido por el Concejo**
19 **Municipal del distrito de Tukurrique, quien les manifiesta lo siguiente...**

20 Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique, con
21 todo respeto, me permito transcribir, para su conocimiento y los fines
22 consiguientes, el Acuerdo 1°, Artículo VI, de la sesión ordinaria número 063-
23 2025, celebrada el 22 de julio del 2025, al ser las dieciocho horas con treinta
24 minutos, en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique,
25 el cual indica:

26 En atención al oficio SC-3483-2025, suscrito por la señorita Soledad Rojas,
27 Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez , mediante el
28 cual se transcribe el acuerdo 17°, del artículo V, que invita a la audiencia con el
29 señor Ronald Arrieta Calvo para tratar el proyecto de manejo ecológico de
30 desechos sólidos, acuerda lo siguiente: POR UNANIMIDAD DE LOS
31 PRESENTES Acoger la invitación contenida en el oficio SC-3483-2025 para
32 participar en la audiencia con el señor Ronald Arrieta Calvo, en relación con el
33 proyecto de manejo ecológico de desechos sólidos. Designar a los siguientes
34 concejales para que asistan a la audiencia y representen al Honorable Concejo
35 Municipal en el análisis y seguimiento del proyecto: Gerardo Luna Moya,

Alejandra Zamora Anderson, Guillermo Navarro Díaz y el señor Intendente Municipal deberá coordinar el tema de transporte. Solicitar a los concejales designados que informen al Concejo Municipal sobre los avances, recomendaciones y acuerdos derivados de la audiencia para la adecuada toma de decisiones.

Se toma nota.

7. Oficio AL-CPOECO-1503-2025 fechado 22 de julio, emitido por la Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente...

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24634, “LEY DE CREACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA ACERCAR SERVICIOS EMPRESARIALES A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, el cual se adjunta,

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 04 de agosto de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Ana Mazza: Este documento tiene fecha de vencimiento 4 de agosto. Entonces sería importante que lo botemos el día de hoy, para poder responder en tiempo y forma, de mi parte yo no tengo ninguna objeción para hacer un voto positivo por este en particular. Entonces no sé si les parece o si alguno tiene alguna indicación, entonces el voto positivo a la consulta sobre el expediente número 24.634 levantando la mano.

ACUERDO 7º

Este Concejo acuerda por unanimidad, dar el voto positivo al proyecto de Ley Expediente N.º 24.634, “**LEY DE CREACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA ACERCAR SERVICIOS EMPRESARIALES A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**”. **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **8. Oficio AL-CPOECO-1504-2025 fechado 22 de julio, quien les manifiesta lo**
2 **siguiente...** La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en
3 virtud de moción aprobada en sesión N.º11, ha dispuesto consultarles el criterio
4 sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 24696:
5 “RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA ALIANZA PARA
6 LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI)”, el cual se adjunta, De conformidad con lo
7 que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le
8 agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 04
9 de agosto de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

10
11 **Ana Mazza:** Igualmente se tiene vencimiento 4 de agosto, de mi parte también yo
12 no tengo problema en votar lo positivo, no sé si alguno tiene alguna indicación,
13 entonces les agradezco, por favor, si hacemos el voto positivo para el expediente,
14 la consulta al texto dictaminado 24,696.

15 16 **ACUERDO 8º**

17 Este Concejo acuerda por unanimidad, dar el voto positivo al proyecto de Ley
18 Expediente N.º 24.696: **“RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA OFICINA REGIONAL DE**
19 **LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI)” DISPENSADO DE**
20 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21
22 **9. Oficio AL-CPOECO-1510 -2025 fechado 23 de julio, emitido por la Asamblea**
23 **Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente...** La Comisión Permanente
24 Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión
25 N.º39, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
26 N.º 23968, “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL
27 FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y
28 MEDIANAS EMPRESAS (FODEMIPYME) CREADO MEDIANTE LA LEY DE
29 FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, LEY N.º
30 8262”.

31
32 **Ana Mazza:** Este vence el 6 de agosto daría tiempo apenas digamos como enviarlo
33 a una comisión y que tengan que responder directos de la comisión, sería la del
34 Gobierno y Administración probablemente, pero igual de mi parte yo no tengo
35 objeción en votarlo de una vez para que podamos responder desde el Concejo y no
36 desde la comisión si les parece, de mi parte un voto positivo.

1 Inaudible

2 **Ana Mazza:** De hecho viene abarcando un mismo tema, me imagino que han
3 avanzado en una ronda de asuntos, y entonces han ido abarcando los expedientes
4 que les competen.

5 **Alan Quesada:** No tiene ni siquiera comisión asignada dentro de la Asamblea
6 Legislativa desde el 2023.

7 **Ana Mazza:** No, no tiene.

8 **Alan Quesada:** Ahí dice al final, la letra pequeñita.

9 **Ana Mazza:** Si correcto. Entonces si les parece, voto positivo para la consulta al
10 expediente 23.968.

11

12 **ACUERDO 9º**

13 Este Concejo acuerda por unanimidad, dar el voto positivo al proyecto de Ley
14 Expediente N.º 23.968, ***“LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN
15 DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROS,
16 PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (FODEMIPYME) CREADO MEDIANTE
17 LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS
18 EMPRESAS, LEY N.º 8262”*** DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
19 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20

21 **10.Oficio TMJ 12-2025** fechado 23 de julio, emitido por el señor Cristhian
22 **Esquivel Vargas, Tesorero Municipal, quien les manifiesta lo siguiente...**

23 Sirva este medio para saludarlos y a la vez remitir el informe correspondiente al
24 mes de junio, con el detalle de los pagos realizados por medio de la caja chica
25 municipal

Fondo	Vale	Fecha	Presupuesto	Monto	Concepto
2025003	6848	05-jun-25	5.03.02.795.2.01.01.0	75 000,00	Walter Cerdas Campos, Reparaciones varias, aceite hidráulico para el back-hoe SM-6454 para reponer pérdida producto de fuga.
2025003	6848	05-jun-25	5.03.02.795.2.04.02.0	17 000,00	Walter Cerdas Campos, Reparaciones varias, aceite hidráulico para el back-hoe SM-6454 para reponer pérdida producto de fuga.
2025003	6849	05-jun-25	5.03.02.797.1.08.05.0	147 000,00	Walter Cerdas Campos, Reparaciones varias, sustitución de válvula de frenos, cambio de llanta y aceite de la vagoneta SM-6490
2025003	6849	05-jun-25	5.03.02.797.2.01.01.0	37 000,00	Walter Cerdas Campos, Reparaciones varias, sustitución de válvula de frenos, cambio de llanta y aceite de la vagoneta SM-6490
2025003	6850	05-jun-25	5.03.02.001.1.08.08.0	120 000,00	GRUPO CORPORATIVO NBF S.A., Reconfiguración de central telefónica municipal
2025003	6851	05-jun-25	5.03.02.001.1.09.99.0	11 817,00	3-101-860392 Sociedad Anónima (DEKRA), Revisión Vehicular Vagoneta SM-6491
2025004	6852	05-jun-25	5.03.02.795.1.08.04.0	92 249,99	DURMAN ARAYA FERNÁNDEZ, Compra de aceite hidráulico y de motor para el Back-hoe SM-6454, debido a pérdida debido a fuga. Sin dicho aceite el equipo no podrá trabajar
2025004	6853	05-jun-25	5.02.02.2.99.05.00.0	28 212,01	Supermercado La Canasta, Productos de limpieza
2025004	6853	05-jun-25	5.02.02.2.99.05.00.0	46 749,99	Supermercado La Canasta, Productos de limpieza
2025004	6854	05-jun-25	5.02.05.1.08.03.00.0	150 000,00	Alexander Vega Sanchez, Se necesita contratar los servicios de colocación de postes de concretos y alambre de púas a un área de parque para ser resguardada del ingreso
2025004	6855	05-jun-25	5.03.02.001.1.04.99.0	6 011,56	Dekra, Revisión técnica vehicular obligatoria vehículo SM7426.
2025004	6856	18-jun-25	5.01.01.2.99.03.00.0	50 000,00	Litoprisma, Se requiere realizar la compra de formularios de viáticos
2025004	6857	18-jun-25	5.03.02.001.2.99.05.0	149 835,00	LA CANASTA UJARRAS S.R.L.. Productos de limpieza varios (papel higiénico, toallas, servilletas, jabón, etc.)
2025004	6858	18-jun-25	5.02.02.2.99.06.00.0	21 300,00	ASEHJUVI, Se requiere realizar la compra de guantes.

1

2025004	6859	18-jun-25	5.01.01.2.99.01.00.0	21 570,80	Banco Nacional, COMPRA DE LECTOR DE FIRMA DIGITAL
2025004	6860	18-jun-25	5.03.02.791.2.04.01.0	90 395,62	ASEHJUVI, Compra de herramientas a utilizar en la limpieza manual de sistemas de drenaje a realizar en los distritos de Juan Viñas, Pejibaye y La Victoria
2025004	6861	18-jun-25	5.02.01.1.03.01.00.0	15 500,00	Josué Hernández Pereira, Perifoneo recolección de residuos orgánicos Pejibaye 7 de junio • Perifoneo recolección de residuos orgánicos Juan Viñas 8 de junio
2025004	6861	18-jun-25	5.02.16.1.03.01.00.0	80 500,00	Josué Hernández Pereira, Perifoneo recolección de residuos orgánicos Pejibaye 7 de junio • Perifoneo recolección de residuos orgánicos Juan Viñas 8 de junio
2025004	6862	30-jun-25	5.01.01.2.99.01.00.0	4 601,77	Dimo Computación S.A., Compra de 4 cintas entintadas y 85 rollos de papel para las impresoras de punto de venta del área de Cajas de la Municipalidad de Jiménez
2025004	6862	30-jun-25	5.01.01.2.99.01.00.0	54 535,41	Dimo Computación S.A., Compra de 4 cintas entintadas y 85 rollos de papel para las impresoras de punto de venta del área de Cajas de la Municipalidad de Jiménez
2025004	6863	30-jun-25	5.03.02.001.1.04.99.0	12 258,11	DEKRA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
2025004	6864	30-jun-25	5.03.02.798.2.02.03.0	150 000,00	Junta Administrativa Colegio Ambientalista de Pejibaye, Almuerzos para la feria de Ambiente, Agua y Salud, el 20 de junio
2025005	6865	30-jun-25	5.02.16.1.08.99.00.0	250 000,00	Carlos Alberto Ruiz Rojas, Se necesita contratar los servicios de reparación de batidora de concreto municipal, la cual se desea volver a poner a trabajar para servir como instrumento
2025005	6866	30-jun-25	5.02.04.1.08.99.00.0	135 000,00	Carlos Alberto Ruiz Rojas, Debido al uso rutinario del equipo de corta del cementerio, se necesita realizar un mantenimiento general de las máquinas para prolongar su vida útil
2025005	6867	30-jun-25	5.03.02.795.1.08.05.0	163 000,00	WALTER CERDAS CAMPOS, Reparaciones varias, sustitución cruz eje trasero, cambio de aceite
2025005	6868	30-jun-25	5.03.02.795.1.08.05.0	90 000,00	WALTER CERDAS CAMPOS, Diagnósticos Nissan Frontier y Vagoneta SM-6491. Aceite hidráulico
2025005	6868	30-jun-25	5.03.02.795.2.01.01.0	22 000,00	WALTER CERDAS CAMPOS, Diagnósticos Nissan Frontier y Vagoneta SM-6491. Aceite hidráulico
2025005	6869	30-jun-25	5.03.02.795.1.08.05.0	133 500,00	WALTER CERDAS CAMPOS, Reparaciones sistema de enfriamiento Mazda BT-50
2025005	6870	30-jun-25	5.03.02.798.1.03.01.0	105 600,00	LITOPRISMA DE TURRIALBA S.A., Rótulos y señalización a utilizar en la Feria Ambiente, Agua, Salud y Seguridad Vial
2025006	6871	30-jun-25	5.03.02.799.1.08.02.0	250 000,00	ALEXANDER VEGA SÁNCHEZ, Limpieza cajas de registro, drenajes pluviales en camino sectores varios La Victoria y Juan Viñas. Se atienden en previsión a la entrada de la temporada lluviosa en el cantón.

2

2025006	6872	30-jun-25	5.03.02.799.1.08.02.0	240 000,00	ALEXANDER VEGA SÁNCHEZ, Limpieza cajas de registro, drenajes pluviales en camino sectores varios Buenos Aires. Lo anterior debido a la acumulación de sedimentos y basura en las cajas de registro, producto de las lluvias
2025002	564	05-jun-25	5.02.06.01.1.08.05.00	204 000,00	Walter Cerdas Campos, Se requiere el cambio de aceite y filtros y revisión de frenos y fuga de agua para el vehículo del Acueducto, placa SM7426 de acuerdo al artículo
2025002	564	05-jun-25	5.02.06.01.2.01.01.00	40 500,00	Walter Cerdas Campos, Se requiere el cambio de aceite y filtros y revisión de frenos y fuga de agua para el vehículo del Acueducto, placa SM7426 de acuerdo al artículo

3

2025002	565	05-jun-25	5.02.06.01.1.08.05.00	90 000,00	Walter Cerdas Campos, Se requiere la reparación del radiador para el vehículo del Acueducto, placa SM7426 de acuerdo al artículo 12 Compra con Fondos de Caja Chica
2025002	565	05-jun-25	5.02.06.01.2.01.01.00	10 000,00	Walter Cerdas Campos, Se requiere la reparación del radiador para el vehículo del Acueducto, placa SM7426 de acuerdo al artículo 12 Compra con Fondos de Caja Chica
2025003	567	18-jun-25	5.02.06.01.2.01.01.00	2 766,53	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA HDAJV, Se requieren dos sacos de cemento, diluyente para marcar la servidumbre donde no rompieron los tubos y refrigerante por daño en el vehículo
2025003	567	18-jun-25	5.02.06.01.2.01.04.00	12 521,62	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA HDAJV, Se requieren dos sacos de cemento, diluyente para marcar la servidumbre donde no rompieron los tubos y refrigerante por daño en el vehículo
2025003	567	18-jun-25	5.02.06.01.2.03.02.00	13 161,10	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA HDAJV, Se requieren dos sacos de cemento, diluyente para marcar la servidumbre donde no rompieron los tubos y refrigerante por daño en el vehículo
2025003	568	30-jun-25	5.02.06.01.1.03.01.00	75 000,00	Litoprisma de Turrialba S.A., Se requiere tres lonas informativas para la feria Ambiente, Agua y Salud, fundamentado en el artículo 12 Compra con Fondos de Caja Chica
2025003	569	30-jun-25	5.02.06.01.1.01.02.00	31 500,00	Adrián Cervantes Granados, Se requiere el alquiler de 35 manteles para la feria Ambiente, Agua y Salud, fundamentado en el artículo 12 Compra con Fondos de Caja Chica de la Ley General
			Total	3 250 086,51	

1 **Ana Mazza:** Les soy muy sincera por los montos y porque de todas formas esa ha
2 sido la tónica, yo les pediría que lo traslademos a la Comisión de Asuntos
3 Hacendarios para que lo puedan validar. Entonces de mi parte les agradecería si
4 hacemos el traslado a la Comisión, levantando la mano, por favor.

5
6 **ACUERDO 10º**

7 Este Concejo acuerda por unanimidad, trasladar copia del oficio TMJ 12-2025
8 enviado por el señor Cristian Esquivel Vargas, Tesorero Municipal, sobre informe
9 de caja chica municipal correspondiente al mes de junio 2025, a la Comisión
10 Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen.

11 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12
13 **11.Oficio N°469-ALJI-2025 fechado 22 de julio, emitido por parte de la**
14 **Administración al señor Óscar Bravo Solano, con copia a este Concejo**
15 **quien les manifiesta lo siguiente...** Para el pago de los derechos laborales que
16 le corresponden, dado que su contrato por servicios especiales o tiempo definido
17 finalizó el 28 de febrero del 2025, de conformidad con la Resolución
18 Administrativa N° 003-ALJI-2025, y tratándose de un nombramiento por tiempo
19 definido para servicios especiales, no le corresponde el pago de preaviso ni de
20 cesantía.

21 De acuerdo con la normativa laboral aplicable y la naturaleza de los contratos
22 por tiempo definido o de servicios especiales, en el cual estuvo usted nombrado
23 hasta el 28 de febrero del 2025, es importante considerar que la cesantía, así
24 como el preaviso, son derechos laborales inherentes a las relaciones de trabajo
25 por tiempo indeterminado o a los puestos en propiedad.

26 Todo esto sustentado en el artículo 85 código de trabajo, la cesantía aplica en
27 contratos por tiempo indefinido y el despido sin justa causa, por tanto, no hay
28 derecho al pago de cesantía si el contrato es a plazo fijo. Artículo Artículo 28 y
29 del Código de Trabajo.

30 El preaviso es el plazo de aviso previo al despido o renuncia. El trabajador o
31 patrono pueden optar por:

32 **a)** Dar el preaviso: el trabajador labora ese período.

33 **b)** O pagarlo en dinero: equivalente a días según la antigüedad.

34 Por la naturaleza de su contrato, tampoco aplica el pago de preaviso por la figura
35 de la contratación.

Respecto al monto por vacaciones, aguinaldo y salario escolar los mismos fueron pagados el día 16 de julio del 2025.

Se toma nota.

Ana Mazza: En este caso nos están copiando la información, sería tomamos nota del documento. Pasaríamos al artículo número VI, que serían dictámenes de comisión.

ARTÍCULO VI Dictámenes de Comisión

1. Comisión de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN N.º 006-2025.

En sexta reunión de la comisión de jurídicos celebrada en Pejivalle de manera presencial a las 17:00 horas y 21 minutos del día domingo 27 de Julio del 2025 con la asistencia de los señores Evelio Camacho Ulloa cédula 9 -0079- 0122 Gabriela Ramírez Tafalla cédula 3 -0402 -0683 y Elida Araya Cordero cédula 3-0275-0333

Artículo I

Acuerdo 16° del Artículo V de la Sesión Ordinaria 62 celebrada el lunes 07 de julio del 2025 bajo el Oficio N° SC-3469-2025

Asunto:

Dictamen sobre el Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Jiménez.

Artículos II

La Ley N.º 10.626, publicada en diciembre del año 2024, introdujo reformas sustanciales a los artículos del 173 al 181 del Código Municipal, con el objetivo de fortalecer y modernizar el funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación dicha normativa redefine competencias, estructura y la relación institucional entre los comités y gobiernos locales.

Artículos III

En cumplimiento de lo anterior, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Jiménez ha elaborado un proyecto de reglamento interno, el cual actualiza los nombramientos, organización interna, atribuciones, gestión financiera y rendición de cuentas, todo conforme a las reformas legales vigentes y que conforme al artículo 13 inciso f) y concordantes del Código Municipal, los gobiernos locales tienen competencia para aprobar reglamentos relacionados con los servicios municipales, entre ellos el fomento deportivo y recreativo.

La armonización del reglamento local con la ley nacional es obligatoria.

1
2 **3. Contenido del reglamento propuesto.**

- 3 - El nuevo reglamento contempla adecuadamente:
4 - La integración y representación del Comité.
5 -La duración de los nombramientos y criterios de idoneidad.
6 - Las funciones administrativas y técnicas.
7 - La coordinación con la municipalidad y otras entidades deportivas.
8 - Mecanismos de control interno y externo.
9 - Transparencia presupuestaria y rendición de cuentas.

10 **POR TANTO:**

11 El texto sometido a estudio cumple con los principios de legalidad, competencia y
12 jerarquía normativa.

13 **Esta Comisión recomienda:**

14 **1-** Aprobar el Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité
15 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Jiménez.

16 **2-** Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que una vez aprobado el
17 reglamento, sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta, conforme al artículo 43 del
18 Código Municipal.

19 **3-** Enviar copia al Comité Cantonal de Deportes.

20 **4-** Que el acuerdo quede aprobado y en firme.

21
22 **Ana Mazza:** Aquí en este caso nada más, si tenemos que hacer una, bueno de mi
23 parte, yo lo considero que está correcto, pero hay que hacer una aclaración que no
24 sería la secretaria la que hace la publicación en la Gaceta. Si tenemos que elevarlo
25 a la administración, entonces ahí más bien solicitar la secretaria, se eleva la
26 administración para la que se ha publicado, porque además de que hay que hacer
27 el proceso como tal, hay que hacer el gasto, entonces nosotros desde acá no
28 podemos como tal autorizar que Sol sea la que haga el gasto, sino que tiene que
29 ser directamente la administración, entonces, en este caso la lectura, digamos de
30 los de las recomendaciones sería probar el aprobar el reglamento. Creo que doña
31 Ana, hizo una observación de que es el proyecto de reglamento, es lo que quería
32 validar, sí, la palabra proyecto, sí, entonces, aprobar el proyecto del Reglamento
33 para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
34 Recreación de Cantón de Jiménez. Instruir a la administración para que, una vez
35 aprobar Reglamento, sea publicado en el Diario Oficial de la Gaceta, conforme al
36 artículo 43 del Código municipal, enviar copia al Comité Cantonal de Deportes y que

1 todos los acuerdos queden en firme y aprobados. Si les parece bien, entonces
2 tomaríamos esos acuerdos levantando la mano quienes estén de acuerdo.

3
4 **ACUERDO 1º**

5 Este Concejo acuerda por unanimidad, aprobar el Proyecto del Reglamento para el
6 Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
7 del Cantón de Jiménez, Que se comunique a la Administración, Comité Cantonal de
8 Deportes Recreación de Jiménez y sea publicado en el Diario Oficial la Gaceta, tal
9 como se detalla:

10
11 **PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y**
12 **FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y**
13 **RECREACIÓN**
14 **DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ**

15
16 **Considerando:**

17
18 1º- Que para efectos de la organización cantonal en deportes y recreación, existirá un
19 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, un Comité Distrital de Deportes y
20 Recreación en cada distrito administrativo, excepto en el distrito donde se ubique la sede
21 del Comité Cantonal y un Comité Comunal de Deportes y Recreación en cada uno de los
22 Barrios o Caseríos que lo ameriten.

23
24 2º- Las actividades deportivas y recreativas del Cantón estarán a cargo del Comité
25 Cantonal de Deportes y Recreación y por delegación de éste, de los Comités Distritales
26 y/o Comunales. El primero estará adscrito a la Municipalidad y los segundos y terceros
27 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación respectivo.

28
29 3º-El Comité Cantonal de Deportes y Recreación tendrá personería jurídica instrumental
30 y funcionará como órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para
31 desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida
32 saludable, para todos los grupos etarios con alguna discapacidad o convencional; así
33 como para construir, administrar, mantener y ceder el uso de sus instalaciones deportivas
34 o recreativas a otras organizaciones, conforme lo establece este reglamento y en
35 cumplimiento de los fines que la Ley le otorguen.

1 4°- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación tendrán las siguientes funciones:

2 4.1- Las que de acuerdo al presente reglamento, a las necesidades del Cantón y de
3 acuerdo a los objetivos de la recreación física, deporte y recreación dispuestos para ellos,
4 y a cualquier otra disposición que promulgue la Municipalidad en materia de deporte y
5 recreación.

6 4.2- Realizar programas destinados a la promoción del deporte, la actividad física, la
7 recreación y el deporte para todos, dentro del marco del Plan Nacional y la coordinación
8 dada por el Consejo Nacional de Deportes.

9
10 5°- Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4°, 13, inciso C y
11 69 del Código Municipal, reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de
12 las municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que regule la organización y
13 funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración
14 de las instalaciones deportivas municipales.

15
16 6°- Que la Municipalidad de Jiménez, a través del Comité Cantonal de Deportes y
17 Recreación debe de velar por la formulación e implementación de los programas
18 recreativos y deportivos, la protección de las instalaciones deportivas municipales, así
19 como por la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y
20 recreativa, como factor determinante del desarrollo integral del individuo y de la salud del
21 Cantón de Jiménez en general.

22
23 7°- Que la recreación y la práctica deportiva son parte fundamental para la salud pública
24 cantonal; que este proceso y su participación se da para beneficio de los niños, jóvenes,
25 adultos, adultos mayores y personas con discapacidad del Cantón de Jiménez.

26
27 8°- Que el deporte y la recreación forman parte del proceso de desarrollo pleno del
28 individuo; que incentiva una sociedad más respetuosa, dinámica, disciplinada, saludable
29 y solidaria.

30
31 9°- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez y las organizaciones
32 recreativas y deportivas, buscan contribuir al bienestar de la población a través de la
33 recreación, estímulo del trabajo cooperativo y en equipo en la práctica deportiva; así
34 como reconocer a las personas que realizan esfuerzos significativos para representar al
35 Cantón como ejemplo de la superación personal o grupal.

1 10°- Que ante la emisión del Código Municipal (Ley N°7794 del 18 de mayo de 1998) y
2 con las reformas realizadas según la Ley N°10.626, resulta necesario adecuar las
3 disposiciones reglamentarias que regulan la organización y funcionamiento del Comité
4 Cantonal de Deportes y Recreación a las nuevas exigencias legales.

5
6 11°- Que ya el reglamento anterior, aprobado en el mes de Agosto del 2018, mediante
7 Sesión Ordinaria N°121 y publicado en la Gaceta N°178 del 03 de Octubre del 2018,
8 merece una adecuación basada en la experiencia acumulada y con las reformas
9 aprobadas.

10
11 12°- Que en consecuencia, el Concejo Municipal inspirado en los fundamentos que
12 anteceden, emite el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité
13 Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez.

14
15 **CAPÍTULO I**

16
17 **Definiciones y siglas**

18
19 Artículo 1°- Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo, se
20 entiende por:

21 Alquiler: Monto que se cobra por el arrendamiento de una instalación deportiva.

22 Asamblea del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez: formada
23 por los representantes de las asociaciones o grupos adscritos a la Junta Directiva.

24
25 Asociaciones: Ente, organización, asociación o fundación domiciliada en el
26 cantón, debidamente constituida encargada de controlar, ejecutar, facilitar y promover lo
27 relacionado a la recreación y/o deporte, en estrecha coordinación con el Comité Cantonal
28 de Deportes y Recreación de Jiménez, al que estará adscrito.

29 Atleta: Persona que practica algún deporte.

30 CCDRJ O Comité Cantonal: Comité Cantonal de Deportes y Recreación del
31 Cantón de Jiménez, formado por una Junta Directiva como autoridad máxima y
32 representante, la administración que se desprenda de ella, así como los miembros de la
33 Asamblea y Comisiones.

34 Código de obediencia: referente a acuerdos de Junta Directiva.

35 Convencional: resultado o se establece en virtud de precedentes o de costumbre.

1 Comisiones: Conjunto de al menos tres personas que atienden una actividad
2 específica a juicio de la JD del Comité Cantonal, tales como: Instalaciones deportivas,
3 Juegos Nacionales, Juegos escolares y/o estudiantiles, Médica, Adulto Mayor, sin
4 perjuicio que se instalen otras a criterio del mencionado Comité Comunal.

5 Comité Distrital: Comité Distrital de Deportes y Recreación nombrado en
6 Asamblea general convocada por la Junta Directiva, en cada uno de los distritos: Pejivalle
7 y La Victoria, sin perjuicio de contar con representaciones de otras comunidades, en
8 cumplimiento a este reglamento.

9 Comité Comunal: Comité Comunal de Deportes y Recreación nombrado en
10 Asamblea general convocada por la Junta Directiva, en cada barrio y caserío en
11 diferentes partes del Cantón.

12 Discapacidad: personas que tienen alguna deficiencia motriz, sensorial, intelectual
13 o mental y no pueden participar de manera plena y en igualdad de condiciones.

14 Delegado: Representante del Comité Cantonal con atribuciones en aspectos
15 competitivos y disciplinarios según las disposiciones aplicables al efecto.

16 Entrenador: Persona con conocimiento técnico, certificado por una institución
17 acreditada en determinado deporte, encargado de dirigir atletas o equipos.

18 Equipo: Conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina
19 deportiva.

20 Gobierno Local: Son los Concejales de distrito, Síndicos, Regidores, Vicealcaldes
21 y Alcalde.

22 ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

23 Inclusivo: incluir personas con discapacidad.

24 JD o Junta Directiva: Máxima autoridad y jerarca superior en el CCDRJ,
25 conformada por 7 personas respetando la paridad, subordinada al Concejo Municipal.

26 Sucinta: algo breve, conciso y preciso.

27 Municipalidad: Municipalidad del Cantón de Jiménez, tanto el Concejo Municipal
28 como la Alcaldía y Vice alcaldía.

29 Organización Comunal: Ente u Órgano deportivo y recreativo debidamente
30 constituido que cumple una finalidad u objetivo según su creación y constitución.

31 Tarifa: Rubro que se cobra por un servicio prestado.

32 **CAPÍTULO II**

33 **De la naturaleza y constitución jurídica**

34
35 Artículo 2º- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Jiménez, se
36 regirá en cuanto al nombramiento de sus miembros y funcionamiento de conformidad

1 con el presente Reglamento, que incluye además, las normas para regular el
2 funcionamiento de los Comités Distritales, Comunes y la administración de las
3 instalaciones deportivas municipales. El Comité Cantonal es el órgano adscrito a la
4 Municipalidad, directamente al Concejo Municipal, el cual goza de personalidad jurídica
5 instrumental y funcionará como órgano técnico desconcentrado de la corporación
6 municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de
7 estilos de vida saludable cantonales, así como construir, administrar, mantener y ceder
8 el uso de sus instalaciones deportivas o recreativas a otras organizaciones, conforme lo
9 establece la Ley. Personería de la cual dará fe la Secretaría Municipal mediante la
10 certificación respectiva. Así mismo se tiene por cubierta con la mencionada personalidad
11 jurídica instrumental la totalidad de programas deportivos y recreativos desarrollados por
12 el Comité Cantonal, según su plan estratégico presentado ante el Concejo Municipal para
13 su conocimiento. En ese sentido se constituye como el órgano superior encargado en el
14 Cantón de Jiménez, de la atención y vigilancia de la actividad recreativa y deportiva en
15 todos sus aspectos, como también de la promoción deportiva y recreativa integral. El
16 CCDRJ debe implementar las acciones y programas deportivos y recreativos para
17 maximizar los recursos, en bien de una mejor calidad de vida para la población del
18 Cantón Jiménez; cumpliendo así las políticas, lineamientos y prioridades de la
19 Municipalidad de Jiménez en todo su accionar, estimulando la participación con equidad
20 y paridad; procurado que las familias del cantón disfruten de todos los programas
21 deportivos y actividades del CCDRJ, sus Comités Distritales, Comunes y asociaciones
22 adscritas.

23
24 Artículo 3°- El CCDRJ coordinará con el Concejo Municipal lo concerniente a inversiones
25 y obras en el cantón. La Municipalidad deberá asignarle un mínimo de un tres por ciento
26 (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por
27 ciento (10%) como máximo, se destinará a gastos administrativos, y el resto a programas
28 deportivos, recreativos, de estilos de vida saludable, y al mantenimiento y construcción
29 de instalaciones. Este porcentaje destinado a gasto administrativo podrá aumentar en
30 otros diez puntos porcentuales (10 p.p), siempre y cuando se demuestre que dicho
31 recurso es necesario para el desarrollo y continuidad de los planes, proyectos y
32 programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como
33 para construir, administrar y mantener sus instalaciones deportivas o recreativas.
34 Toda inversión en infraestructura deportiva estará condicionada a su utilización en
35 beneficio de la población, particularmente su disposición al uso público habitual y
36 cotidiano. No podrán recibir dineros públicos instalaciones de acceso restringido.

1 La Contraloría General de la República (CGR) emitirá la normativa sobre lo que
2 debe considerarse gasto administrativo e inversión en planes, proyectos y programas de
3 los Comités Cantonales de Deportes, y la Auditoría Municipal velará por la
4 implementación de esas normas; para ello, la Auditoría deberá comprobar la apertura y
5 cierre de libro de actas y contables que realice la Junta Directiva del Comité Cantonal.

6 La Municipalidad deberá proporcionarles un local que será su sede y todas las facilidades
7 para el cabal cumplimiento de sus fines. El Comité Cantonal podrá donar implementos,
8 materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las Organizaciones Deportivas
9 o Comunales adscritas a este. Cuando sea necesario la suscripción de convenios
10 públicos o privados deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal.

11 La Municipalidad además, deberá proporcionarles un funcionario administrativo. El
12 funcionario administrativo se desempeñará como enlace permanente entre la
13 corporación municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, rendirá informes
14 trimestrales sobre la ejecución presupuestaria y alcance de objetivos del Plan Estratégico
15 a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, por lo que deberá contar con
16 preparación académica profesional en administración pública o experiencia comprobada
17 en el manejo de fondos públicos.

18 Este funcionario deberá ejercer su cargo en apego al principio de imparcialidad frente a
19 intereses personales o familiares, de acuerdo con lo que estipula el régimen jurídico que
20 establece la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función
21 Pública, de 6 de octubre de 2004, y sus reformas, así como las prohibiciones señaladas
22 en el artículo 176 de esta Ley y demás normativa nacional aplicable al efecto.

23
24 Artículo 4°- El domicilio legal del Comité Cantonal será el Distrito de Juan Viñas, Cantón
25 Jiménez, en las oficinas administrativas, sede del CCDRJ, ubicadas en el Gimnasio
26 Municipal de Jiménez, instaladas en el barrio el Invu, Juan Viñas.

27
28 Artículo 5°-El Comité Cantonal en ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las
29 gestiones que deba efectuar, actuará de conformidad con las facultades que la Ley y
30 este Reglamento le señalen. Cada funcionario y miembro desempeñará sus funciones
31 de conformidad con las disposiciones de esa normativa y será responsable de cualquier
32 actuación contraria a la misma.

33
34 Artículo 6°- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación estará integrado por siete
35 miembros residentes en el Cantón, elegidos de la siguiente manera:

- 1 a) Dos personas miembros, por nombramiento directo del Concejo Municipal y sus
2 suplentes, las cuales deberán contar con al menos dos años de experiencia
3 comprobable en temas de deporte, recreación o estilos de vida saludable (ver artículo
4 7° inciso H).
- 5 b) Dos personas miembros de las organizaciones o agrupaciones deportivas y
6 recreativas del Cantón, y sus suplentes, nombrados y seleccionados por el CCDRJ,
7 de las ternas enviadas mediante asamblea general convocada por la Junta Directiva
8 del CCDRJ(ver artículo 7° inciso H)
- 9 c) Una persona miembro de las organizaciones o agrupaciones comunales restantes, y
10 su suplente, nombrado y seleccionado por la Junta Directiva del CCDRJ, de la terna
11 enviada por la Asamblea general convocada por la Junta Directiva del CCDRJ.
- 12 d) Dos personas miembros de la población joven del cantón, que sean mayores de 15
13 años y menores de 35 años cumplidos, y sus suplentes, quienes serán elegidas
14 directamente mediante una asamblea general cantonal conformada por dos
15 representantes de cada una de las agrupaciones u organizaciones juveniles del
16 cantón formalmente inscritas y dos representantes por disciplina de los atletas activos
17 del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, nombrado conforme al
18 reglamento de la municipalidad. En caso de que el cantón no participe en el programa
19 de Juegos Deportivos Nacionales serán únicamente las organizaciones juveniles
20 anteriormente mencionadas quienes participen de esta asamblea. En caso de que
21 alguno de estos miembros se trate de una persona menor de edad, esta no podrá
22 ostentar la representación judicial o extrajudicial del Comité, ni podrán contraer
23 obligaciones en nombre del Comité. Estos miembros tendrán voz y voto. La Junta
24 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación será la responsable de
25 convocar la Asamblea general que nombrará las personas integrantes de los incisos
26 b), c) y d) de este artículo, la cual deberá realizarse al menos 60 días hábiles anteriores
27 al vencimiento de su periodo.
- 28 Las designaciones que resulten de la Asamblea general serán vinculantes para el
29 Concejo Municipal, por lo que la Junta Directiva deberá comunicar tales
30 nombramientos de forma inmediata. El Concejo deberá juramentar a estas personas
31 miembros a más tardar la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a su
32 comunicación, pero entrarán en funciones una vez vencido el plazo de nombramiento
33 de los miembros de la Junta Directiva saliente.
- 34 El suplente ejercerá su función únicamente cuando el propietario se encuentre
35 excusado por licencia, incapacidad temporal o permanente formalmente constituida;

1 asimismo, en caso de la renuncia, muerte, destitución o inhabilitación, previa
2 juramentación por parte del Concejo Municipal.

3 En caso de no realizarse la designación de las personas indicadas en los incisos b),
4 c) y d), al vencimiento del cargo de la Junta Directiva saliente, será el Concejo
5 Municipal el responsable de convocar las asambleas generales de manera inmediata
6 y conforme a lo que establece este artículo. En tanto se nombra la nueva Junta
7 Directiva, la Alcaldía ostentará temporalmente la representación judicial y extrajudicial
8 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para el cumplimiento de las
9 obligaciones legales a este. Una vez juramentada la nueva Junta Directiva, el Alcalde
10 deberá rendir un informe de los recursos ejecutados.

11
12 Artículo 7°- Para ser miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes
13 y Recreación se requiere:

- 14 A. Ser mayor de edad, excepto lo que dice la Ley del Comité de la Persona Joven.
- 15 B. Ser ciudadano costarricense
- 16 C. Residir de forma permanente en el cantón.
- 17 D. Ser de buenas costumbres
- 18 E. Ser ciudadano con un alto espíritu cívico y deportivo.
- 19 F. Gozar de reconocida trayectoria en organizaciones deportivas, distritales y
20 comunales o de bien social, preferentemente en el campo del deporte y la
21 recreación.
- 22 G. Tener disponibilidad para recibir capacitación como Dirigente deportivo y
23 recreativo y dedicar tiempo a las labores propias del Comité Cantonal de
24 Deportes y Recreación.
- 25 H. Cumplir los requisitos del perfil de Dirigente Deportivo, establecido en este
26 Reglamento.

27 Artículo 8°- Los Concejales y Síndicos, así como sus Suplentes, el Alcalde, Vice
28 alcalde, el Tesorero, el Auditor, el Encargado de Hacienda Municipal, el Contador,
29 sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado
30 inclusive, están inhabilitados para integrar el Comité.

31 Artículo 9°- Los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación durarán
32 en sus cargos cuatro años, pudiendo ser reelectos consecutivamente durante dos
33 periodos y no devengarán dietas ni remuneración alguna. Serán nombrados de
34 acuerdo a lo establecido en las reformas al Código Municipal y el presente
35 Reglamento.

1 Los miembros de la Junta Directiva tomarán posesión de sus cargos el 1 de enero,
2 cada cuatro años. En su primera sesión la persona miembro mayor de edad dirigirá
3 el órgano, para que se realice la designación de los siguientes puestos: una
4 presidencia, una vicepresidencia, una secretaria, una tesorería y tres vocalías.
5 Gozarán de gastos de transporte y viajes en el interior del país, de acuerdo a lo
6 estipulado en la Tabla para este caso de la Contraloría General de la República.
7 Artículo 10°- Al estar involucradas todas las organizaciones deportivas, recreativas
8 y comunales del cantón, la Junta Directiva a través de la Secretaría Administrativa,
9 convocará a todas estas entidades a través de los medios de comunicación locales
10 a una asamblea, para elegir las ternas de donde la Junta Directiva elegirá tres
11 miembros representantes de las organizaciones deportivas, recreativas y
12 comunales del cantón y de acuerdo a lo establecido en artículo sétimo de este
13 reglamento.
14 Artículo 11°- Para la elección de los dos representantes al Comité Cantonal de
15 Deportes y Recreación, que corresponde al Concejo Municipal seleccionar en
16 forma directa, se definirá una sesión municipal para que los Concejales presenten
17 los nombres de los candidatos que consideren convenientes y en la sesión
18 siguiente se someterá a votación la elección de ambos representantes y de
19 acuerdo en lo establecido en el artículo sétimo de este reglamento.
20 Artículo 12°- Previo a su instalación, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
21 deberá juramentarse ante el Concejo Municipal.

22
23 **CAPÍTULO III**

24 **De la Junta Directiva del CCDRJ**

25
26 Artículo 13°- La Junta Directiva del Comité Cantonal es la máxima autoridad de
27 este organismo y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por
28 siete miembros respetando la paridad y equidad de género, quienes, una vez
29 electos y juramentados por el Concejo Municipal, nombrarán entre su seno: una
30 presidencia, una vicepresidencia, una secretaria, una tesorería y tres vocalías.

31 Artículo 14°- Funciones de la Junta Directiva:

- 32 • Gobernar y dirigir todo el accionar del CCDRJ.
- 33 • Proponer al Concejo Municipal las prioridades, alcances y políticas
34 recreativas o deportivas del cantón.
- 35 • Velar porque los recursos asignados por la Municipalidad de Jiménez sean
36 en beneficio de las personas residentes en el Cantón.

- Establecer y mantener actualizada su estructura administrativa, deportiva y organizativa. Constituir las Gerencias para cada una de ellas, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
- Implementar las estrategias y políticas generales de acción, una vez que sean dadas a conocer ante el Concejo Municipal.
- Elaborar y proponer a la Municipalidad los informes y planes anuales; sus ajustes en coherencia con las políticas recreativas y deportivas. En primera instancia a la Alcaldía para comprobación de la concordancia administrativa, luego de este proceso se eleva al Concejo para su conocimiento.
- Previo acuerdo de Junta Directiva, podrá celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con organismos, entidades y personas físicas, públicas y privadas.
- Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a todos los procesos sean licitatorios o convenios.
- Elegir y juramentar a los miembros de las Comisiones y Comités si las hubiere.
- Proponer al Concejo la construcción de infraestructura deportiva, para lo cual se debe observar lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.
- Evaluar cada seis meses, el impacto y el desarrollo de los programas recreativos y deportivos que se implementan en el cantón o en los que se participa representando al cantón Jiménez.
- Divulgar y promocionar todas las actividades recreativas y deportivas que se realizan en el cantón.
- Preparar y presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior a la Corporación Municipal y Organizaciones deportivo-recreativas en el cual se deberá considerar la ejecución de los recursos económicos recibidos y el alcance en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico. Este informe deberá estar disponible en los medios digitales que disponga la municipalidad al efecto.
- En la última semana de julio de cada año, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la Municipalidad, el Comité Cantonal someterá a conocimiento del Concejo Municipal su Plan Operativo Anual.

- Nombrar y remover en su oportunidad al personal a su cargo directo, se refiere a la Secretaria administrativa, personal técnico y operativo encargado de mantenimiento y otros, además el Contador, de acuerdo a la legislación vigente sin perjuicio de lo que se regule más adelante.
- Designación anual del o de la atleta, entrenador (a) o dirigente distinguido (a) del cantón.
- Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Organización y de Clases de Puestos; y del Manual de Organización de la Municipalidad del cantón.
- Actualizar las listas de asociaciones, organizaciones, fundaciones y otras formas de Sociedad Civil organizada con personería jurídica vigente; tanto de las adscritas deportivas y recreativas como el resto inscritas de la Sociedad Civil del cantón.
- Elegir anualmente las personas que integrarán la Comisión Cantonal Galería del Deporte y brindar el reconocimiento a una carrera deportiva culminada por una destacada dirigente o deportista.
- La Junta Directiva podrá tomar un acuerdo para iniciar un procedimiento y actuar de oficio. Es una actuación sin que exista previamente una solicitud formal. Es un deber de autoridad. Debe de contar con:
 - 1- Detección de un “hecho” (delito o irregularidad administrativa).
 - 2- Investigación preliminar (existencia del hecho y recabar información).
 - 3- Iniciar el procedimiento (inicio formal).
 - 4- Desarrollo del procedimiento (recopilación de pruebas y declaraciones)
 - 5- Resolución (resolución administrativa, fin del procedimiento).
- Cualquier otra función que el Concejo Municipal le asigne en materia de deporte y/o recreación.

Artículo 15°- Los miembros de la Junta Directiva no podrán como individuos o representantes legales:

- a) Celebrar contratos, ni convenios con el Comité Cantonal, ni con los Comités Distritales o Comunales, ni las asociaciones adscritas.
- b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad. Según artículo 31 del Código Municipal.
- c) Ser irrespetuosos con sus compañeros.
- d) Formar parte de una Junta Directiva de una Asociación adscrita.

De las funciones

Artículo 16° - El Presidente (a), con la asistencia de la Secretaria administrativa, tiene las funciones que se detallan a continuación:

- a) Preparar el orden del día para las sesiones.
- b) Presidir y dirigir las sesiones de Junta Directiva desde la hora de inicio hasta la hora de finalización de las mismas.
- c) Dar y regular la palabra y la participación equitativa de los participantes.
- d) Garantizar el respeto mutuo entre los miembros de la Junta y los funcionarios del Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.
- e) Velar y supervisar el cumplimiento de este reglamento.
- f) Firmar junto con la Secretaria del Comité, las actas de las sesiones de Junta Directiva, los informes y otros documentos relevantes a consideración de la Junta.
- g) Preparar junto con la Secretaria administrativa, la agenda de reuniones, asambleas, así como los informes que deben ir a la Municipalidad.
- h) Convocar con 24 horas de anticipación a las sesiones extraordinarias indicando los puntos de agenda, conforme con las disposiciones de este Reglamento.
- i) Representar judicial y extrajudicial al Comité Cantonal en actos oficiales.
- j) Velar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos, obligaciones y objetivos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- k) Suscribir los contratos y/o convenios aprobados bajo previo acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal, siguiendo los lineamientos y políticas de la Corporación Municipal.
- l) Fiscalizar en presencia del Tesorero del Comité Cantonal, los pagos que este efectúe por medio de transferencias bancarias o depósitos y firmar conjuntamente los documentos de egresos del CCDDR Jiménez.
- m) Efectuar junto con el Tesorero, arqueos mensuales de caja chica y de tesorería, dejar constancia de ello en el libro de actas.
- n) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o no se concrete al tema de discusión o se exceda en sus expresiones.
- o) Representar al CCDDRJ en actos oficiales convocados por el Concejo Municipal, ICODER u otra organización local o gubernamental.
- p) El Presidente tendrá doble voto, en caso de someter un acuerdo a votación por desempate.
- q) Juramentar a los miembros de los Comités Distritales y/o Comunales de Deportes y Recreación y de las Comisiones.

- 1 r) Se exceptúan de esta prohibición aquellas colaboraciones que se brinden de
2 forma ad honorem, sin remuneración económica, siempre que sean autorizadas
3 mediante acuerdo de la Junta Directiva.
4 s) Cualquier otra que le señale el ordenamiento jurídico.

5
6 Artículo 17°- Son funciones del Vicepresidente, (a) las que se detallan a continuación:

- 7 • Sustituir al Presidente en ausencia de éste con los mismos deberes y
8 obligaciones.
9 • Respetar el orden del día para las sesiones.
10 • Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones y reuniones
11 de Junta Directiva.
12 • Garantizar el respeto mutuo entre los miembros de la Junta y los funcionarios del
13 Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.
14 • Velar y supervisar por el cumplimiento de este Reglamento.
15 • Presentar propuestas e iniciativas.
16 • Coordinar y agilizar el nombramiento de los Comités Distritales y/ o Comunales
17 de Deportes y Recreación.
18 • Revisar periódicamente los libros de actas de los Comités Distritales y/o
19 Comunales y de las Comisiones permanentes y temporales.
20 • Cualquier otra función que la Junta o el ordenamiento jurídico le asigne.

21
22 Artículo 18°- Son funciones del Secretario, (a) de actas, las que se detallan
23 seguidamente:

- 24 • Firmar junto con el Presidente, las actas de las sesiones de Junta Directiva, los
25 informes y otros documentos relevantes a consideración de la Junta.
26 • En ausencia de la Secretaria administrativa en las sesiones de Junta, deberá
27 confeccionar el orden del día junto con el Presidente y la toma de las actas en las
28 sesiones de Junta Directiva.
29 • Facilita la documentación generada o recibida para ser vista en las sesiones.
30 • Presentar propuestas e iniciativas.
31 • Velar y supervisar por el cumplimiento de este Reglamento.
32 • Representar cuando se requiera o se le asigne, su presencia en actos oficiales
33 gubernamentales o locales.
34 • Garantizar el respeto mutuo entre los miembros de la Junta y los funcionarios del
35 Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.

- Presentar propuestas e iniciativas.
- Cualquier otra función que la Junta o el ordenamiento jurídico le asigne.

Artículo 19°- Son funciones de los Directores 1, 2, 3, las que se detallan seguidamente:

- Sustituirán al Vicepresidente, tesorero y Secretaria de la Junta Directiva, en estricto orden preferente, en las ausencias de ellos con los mismos deberes y atribuciones.
- Respetarán el orden del día para las sesiones.
- Participarán activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones y reuniones de Junta Directiva.
- Garantizarán el respeto mutuo entre los miembros de la Junta y los funcionarios del Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.
- Velarán y supervisarán por el cumplimiento de este Reglamento.
- Presentarán propuestas e iniciativas.
- Velarán por el cumplimiento de todos los acuerdos, obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas de la Corporación Municipal y del CCDRJ.
- Tramitar todos aquellos asuntos para su debido análisis o ejecución que les sean encomendados.
- Cualquier otra función que la Junta o el ordenamiento jurídico les asigne.

Artículo 20°- Son funciones del Tesorero (a), las que se detallan seguidamente:

- a) Realizar los pagos fijos y los correspondientes a acuerdos tomados por la Junta Directiva. Así debe de constar en actas y documentos contables, existiendo un control cruzado.
- b) La recaudación y custodia de todos los valores que constituyen el patrimonio del Comité.
- c) Llevar registros contables y financieros del Comité al día y debidamente foliados, junto con un control cruzado aportado por el Contador del Comité.
- d) Administrar la caja chica en coordinación con el Presidente y la Secretaria administrativa y establecer los mecanismos de control necesarios para una adecuada utilización de los recursos económicos.
- e) Suscribir una póliza de fidelidad en el INS.
- f) Asesorar a los Tesoreros de las entidades adscritas al Comité.

- g) Revisar periódicamente los libros de tesorería de los Comités Distritales y/o Comunes de Deporte y Recreación y de las Comisiones Permanentes y Temporales.
- h) Controlar bajo inventario todos los activos y patrimonio del Comité Cantonal.
- i) Cualquier otra función que se le encomiende y que sea compatible con su cargo.

CAPÍTULO V
Estructura organizativa

Artículo 21°- Esta estructura organizativa tiene vinculación directa con el Concejo Municipal.

El CCDDR Jiménez estará estructurado por:

- La Junta Directiva
 - La Gerencia general, administrativa y/o deportiva. En caso de ausencia de estas la Presidencia de la Junta Directiva asumirá esa responsabilidad.
 - Secretaria administrativa y personal técnico y operativo de mantenimiento y otros del CCDDRJ.
 - Contador del CCDDRJ
 - Los Comités Distritales y/o Comunes de Deportes y Recreación adscritos al Comité Cantonal.
 - Las Comisiones permanentes y temporales
- Las Asociaciones Deportivas y Recreativas reconocidas y afiliadas.

El CCDDRJ cuenta con una Junta Directiva como máxima autoridad para su gobierno y dirección, para el cumplimiento de dichas tareas y bajo la dirección de la Junta, se tendrá la Secretaria administrativa, el personal técnico, operativo de mantenimiento, el Contador y otros. La estructura organizativa estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva, pero contará con todo el apoyo y ayuda para el funcionamiento del personal de la Secretaria administrativa, el personal técnico, operativo de mantenimiento, Contador y otros.

Artículo 22°- La Secretaria administrativa por medio del Secretario (a) de la Junta Directiva, garantizará la asistencia secretarial, manejo de correspondencia, comunicación efectiva de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva y sobre el particular le corresponderá entre otras, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1 a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de Secretaria de la Junta Directiva,
2 vigilando cuidadosamente la toma de actas, la comunicación de las mismas, la
3 calendarización de las actividades de la Junta procurando coordinación interna; el
4 fiel cumplimiento de los acuerdos y del marco jurídico aplicable. Asistir a la Junta
5 Directiva para el cumplimiento de la tramitología.
- 6 b) Gestionar, tramitar, responder la correspondencia. Elaboración de minutas,
7 órdenes del día y hacer llegar la documentación de las sesiones.
- 8 Firmar junto con el Presidente del Comité, las actas de las sesiones de Junta
9 Directiva, los informes y otros documentos relevantes a consideración de la Junta.
- 10 c) Cooperar en el desarrollo permanente del proceso de planificación institucional.
- 11 d) Rendir informes a la Junta Directiva, o cuando ésta se lo solicite.
- 12 e) Asistir a los miembros de la Junta Directiva en sus funciones internas.
- 13 f) Archivar, custodiar los documentos y mantener actualizada las listas de las
14 asociaciones adscritas y organizaciones inscritas.
- 15 g) Vigilar el cumplimiento de este reglamento y las políticas adoptadas por el Comité
16 Cantonal para el logro de sus fines.
- 17 h) Hacer llegar a cada miembro de la Junta con 24 horas de anticipación el acta
18 anterior y el orden del día correspondiente a la sesión.
- 19 i) Cualquier otra que le asigne la Junta Directiva.

20
21 Artículo 23°- La JD nombrará a un contador, quien ejercerá las funciones de elaboración
22 de los presupuestos, así como otras funciones que le asigne la JD, relacionadas con su
23 cargo.

24 El contador deberá tener los requisitos exigidos para el ejercicio de su función. Las
25 funciones del Contador deberán ajustarse totalmente a lo dispuesto en el articulado del
26 Capítulo XI de este Reglamento.

27 28 **CAPÍTULO VI**

29 **De las actas.**

30
31 Artículo 24°- Todos los órganos colegiados a que se refiere este Reglamento deberán
32 llevar un libro de Actas donde consten en forma sucinta los acuerdos y demás incidencias
33 que éstos traten. Los libros contables y legales debidamente foliados deberán estar al
34 día, así como las personerías jurídicas correspondientes, de los organismos,
35 asociaciones y grupos de la organización del artículo 6 de este reglamento.

Artículo 25°- El proyecto de acta de cada sesión deberá entregarse a los miembros de la Junta Directiva, a más tardar veinticuatro horas antes de la sesión en que serán discutidas y aprobadas. La persona asignada para tal fin es la Secretaria administrativa, además será la responsable de levantar las actas, en ellas se harán constar los acuerdos tomados y sucintamente las deliberaciones habidas. En las funciones de la Secretaria administrativa tendrá prioridad las funciones que le asigne la Junta Directiva, así como todas las responsabilidades atinentes a la convocatoria de sesiones, confección de actas, comunicación, notificación y seguimiento de los acuerdos.

Artículo 26°- Las actas de la Junta Directiva deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta cualquier miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los definitivamente aprobados conforme a este Reglamento. Para acordar la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

Artículo 27°- Las actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas del Presidente y de la Secretaria (o) de la Junta Directiva. El libro de actas será autorizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Jiménez, las hojas previamente elaboradas por la Secretaria administrativa del CCDRJ, serán selladas por ésta.

CAPÍTULO VII

De la Sede, sesiones, votaciones y quórum del Comité.

Artículo 28°- Para los acuerdos de las sesiones: en primera instancia se tomará un acuerdo simple, en segunda instancia se enviará a trámite de Comisión y en tercera instancia se tomará el Acuerdo en firme.

Artículo 29°- La Junta Directiva sesionará siempre en forma ordinaria y pública, dos veces de cada mes. Solo las 7 personas electas tendrán voz y voto. Asistirán a las sesiones obligatoriamente sus miembros y la Secretaria Administrativa que tomará el acta. Las sesiones pueden ser grabadas en audio y video, siempre y cuando se disponga de los recursos económicos necesarios para tal efecto y bajo acuerdo de Junta Directiva. Igualmente si se cuenta con recursos económicos necesarios para la publicación de las actas respectivas.

Artículo 30°- En la primera sesión, que se celebre, los miembros del Comité se reunirán y mediante votación se designarán los cargos a que se refiere el artículo 13 del presente Reglamento; comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal con un informe

1 de dicha elección, sus funciones las desempeñarán por espacio de cuatro años, en forma
2 adhonoren pudiendo ser reelectos.

3 Artículo 31°- Los integrantes de la Junta Directiva en la sesión inmediata posterior a la
4 sesión donde se eligieron los cargos, por conveniencia y criterio de la mayoría simple de
5 estos, definirán el día y hora de las sesiones ordinarias. Extraordinariamente se reunirán
6 cuando sean convocados por el Presidente o a petición de 4 miembros de la Junta
7 Directiva. Para las sesiones quincenales no será necesaria una convocatoria específica
8 porque al acordarse por mayoría que oficializado. La convocatoria extraordinaria deberá
9 hacerse con veinticuatro horas de anticipación por lo menos y señalándose el objeto de
10 la sesión. En sesiones extraordinarias sólo se conocerá lo incluido en la convocatoria.

11 Artículo 32°- Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince
12 minutos después de la hora señalada para tal efecto. En caso de falta de quórum se hará
13 constar la asistencia de los presentes, para levantamiento del acta respectiva.

14 Artículo 33°- El quórum para sesionar estará integrado por cuatro miembros del total de
15 los miembros de la Junta Directiva del CCDRJ. Los acuerdos se tomarán por mayoría
16 simple de los votos presentes, salvo si este Reglamento señala una mayoría diferente.
17 Cuando en una votación se produzca un empate, el voto que ejerza el Presidente valdrá
18 doble, de esta manera se desempata los acuerdos.

19 Artículo 34°- Todo miembro deberá comunicar en forma escrita, cuando proceda, las
20 razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas
21 siguientes de celebrada la sesión, en la oficina de la Junta Directiva o por correo
22 electrónico; caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y
23 sancionable.

24 a) Si un miembro de la Junta Directiva falta a las sesiones durante un mes de manera
25 consecutiva y sin justificar, pierde su condición.

26 Si falta a las sesiones de manera consecutiva y justifica la ausencia, queda fuera
27 a partir de los dos meses de su inasistencia en las sesiones de la Junta Directiva
28 del CCDRJ.

29 Artículo 35°- Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando incurra al
30 menos en una de las siguientes causas:

31 a) Ausencia injustificada continúa a las sesiones del Comité Cantonal durante un
32 mes o justificadas las ausencias durante dos meses. (ver art. 34, inciso a).

33 b) Resultar electo o electa como Concejal de Distrito, Síndico (a), Regidor (a) tanto
34 propietario como suplente, Vicealcalde o Alcalde de la Municipalidad de Jiménez.

- c) Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada, recibir cualquier clase de estipendio o pago por parte del Comité Cantonal y/o la Municipalidad de Jiménez; directa o indirectamente.
- d) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.
- e) Por inhabilitación judicial.
- f) Por renuncia voluntaria.
- g) Por muerte
- h) Por infringir este reglamento.

Artículo 36°- Cuando algún miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo 35 anterior, se seguirá el siguiente procedimiento: Las causales a), b), c), e), f), g) y h) de dicho artículo, son de mera constatación, por lo que la Junta Directiva tomará un acuerdo, en el que solicitará la información al órgano o ente competente de la Administración Pública, para acreditar la causal respectiva. Para el trámite de las causales contempladas en los incisos e) y h) del artículo 36 anterior, la Junta Directiva debe instruir un procedimiento ordinario administrativo tipo disciplinario y/o civil, de conformidad con lo previsto en el Libro Segundo (Del Procedimiento Administrativo de la Ley General de la Administración Pública). Una vez acreditada y comprobada la causal, la Junta Directiva deberá comunicarlo al Concejo Municipal de Jiménez, indicando las razones para hacer efectiva la sustitución. El Concejo Municipal solicitará que de inmediato se reponga el miembro separado aplicando lo que dispone el presente Reglamento.

Artículo 37°- Corresponde a la JD del Comité Cantonal conocer en sus sesiones, los proyectos, planes, estudios y conflictos relacionados con el mismo, lo que deben ser presentados para su conocimiento en forma escrita. Dichos proyectos, planes, estudios y conflictos tienen que traer su análisis y justificaciones previas con el detalle de sus necesidades, así como el planeamiento respectivo.

Los miembros pueden acoger mociones de particulares, que se relacionen con la recreación y/o el deporte, para que sean conocidas por la JD en las sesiones que se celebren.

Artículo 38°- Las determinaciones o decisiones que tome la Junta Directiva, por mayoría simple, se denominarán acuerdos. Estos acuerdos serán tramitados y comunicados por la Secretaria de la Junta Directiva y deberán ser ejecutados por la JD con asistencia de la Secretaria administrativa.

Artículo 39°- El Presidente es el encargado de conceder la palabra y mantener el mutuo respeto en las sesiones, dará la palabra siguiendo el orden en que ésta se solicite, salvo

1 moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la
2 moción y a cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongan.

3
4 **CAPÍTULO VIII**

5 **Recursos que pueden interponer los miembros de la JD en contra de los actos**
6 **emitidos por la Presidencia**

7
8 Artículo 40°- Los miembros de la Junta Directiva tienen la facultad de ejercer recursos
9 de revisión o apelación, en contra de los acuerdos que adopten o las decisiones o
10 resoluciones que emita la Presidencia:

- 11 a) Recurso de revisión: Antes de la aprobación del acta, cualquier miembro de Junta
12 Directiva podrá plantear recurso de revisión en contra de un acuerdo tomado por
13 ese órgano colegiado, salvo respecto de los acuerdos aprobados definitivamente.
14 El recurso se presentará por escrito, y para aceptar el recurso de revisión y
15 declararlo con lugar, se necesita la misma mayoría que requiere el acuerdo para
16 ser aprobado.
- 17 b) Recurso de apelación: Contra las decisiones o resoluciones de la Presidencia, el
18 miembro de Junta Directiva podrá apelar ante este órgano colegiado dicho acto.
19 La presentación del recurso será por escrito y de existir mayoría simple de votos,
20 es decir cuatro votos a favor, se declarará con lugar.
- 21 c) Ningún acuerdo, decisión o resolución que haya sido recurrida cobrará vigencia,
22 mientras no haya sido resuelto el recurso, sea éste revisión o apelación en forma
23 definitiva por la Junta Directiva.

24 En todo caso en lo que resulte aplicable se utilizarán las disposiciones previstas en el
25 Título VI, Capítulos I y II del Código Municipal.

26 **CAPÍTULO IX**

27 **Recursos que puede interponer el administrativo (a) en contra de los actos**
28 **emitidos por la Junta Directiva del CCDRJ.**

29
30 Artículo 41°- Los actos de la JD tendrán los recursos de revocatoria ante esa
31 dependencia y apelación ante el Concejo Municipal, pudiendo interponerse uno o ambos
32 conjuntamente, dentro del quinto día hábil después de notificado. En materia laboral o
33 de empleo público, lo que resuelva la Junta Directiva agota la vía administrativa.

34 Artículo 42°- Contra lo que resuelva la Junta Directiva, excepto materia laboral o de
35 empleo público, cabrán los recursos de revocatoria ante ese órgano y apelación ante el

1 Concejo Municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día hábil después
2 de notificado.

3 Los recursos podrán estar fundamentados en razones de ilegalidad o inoportunidad del
4 acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que la Junta Directiva o el Concejo
5 Municipal pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el
6 recurso. Lo relativo a la impugnación de lo que resuelva el Concejo Municipal, se regirá
7 por lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal.

8 Artículo 43°- Contra todo acto emanado por la Junta Directiva del CCDRJ, y de materia
9 no laboral o de empleo público, cabrá recurso extraordinario de revisión cuando no se
10 hayan establecido, oportunamente, los recursos regulados en los artículos anteriores,
11 siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado y este no haya
12 agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni siga surtiendo efectos. El recurso
13 se interpondrá ante la Junta Directiva, la cual lo acogerá si el acto es absolutamente nulo,
14 previo cumplimiento del procedimiento ordinario administrativo regulado en los artículos
15 173 y 308 de la Ley General de Administración Pública. Contra lo resuelto son
16 procedentes los recursos de revocatoria y/o apelación en subsidio, los cuales se deben
17 interponer dentro del quinto día hábil ante la Junta Directiva. Este órgano resolverá la
18 revocatoria y la apelación la resolverá el Concejo Municipal. A su vez lo que resuelva el
19 Concejo Municipal se regirá por lo que dispone el artículo 163 del Código Municipal.

20
21 **CAPÍTULO X**

22 **De los Comités Distritales y/o Comunales**

23
24 Artículo 44°- Los Comités Distritales y/o Comunales serán el órgano de enlace entre el
25 Comité Cantonal y el distrito o barrio respectivo. Estarán integrados por siete miembros
26 residentes del distrito o comunidad correspondiente, respetando la paridad y equidad de
27 género. Serán nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el Comité
28 Cantonal de Deportes y Recreación. La asamblea estará conformada por personas
29 vecinos del distrito o comunidad. Habrá Comités distritales y/o comunales en los distritos
30 del cantón y en los barrios y comunidades que así lo manifiesten de forma escrita al
31 Comité Cantonal por solicitud expresa de sus organizaciones comunales y deportivas.
32 Serán ratificados por ésta y debidamente juramentados, siempre y cuando cumplan el
33 artículo 175 de las reformas al Código Municipal y el artículo sétimo de este reglamento.
34 En caso de que en dicha comunidad, barrio o caserío no se pudiera integrar este órgano
35 con la cantidad de personas que estipula el Código Municipal, la Junta Directiva del

CCDRJ avalará la integración con un mínimo de tres personas. Lo anterior mientras se pudiera completar la cantidad solicitada.

Artículo 45°- Los integrantes de los Comités Distritales y/o Comunales deberán reunir los siguientes requisitos:

- No desempeñar el cargo de Concejal de Distrito, Síndicos, Regidores, Vicealcaldes o Alcalde, sea suplente o propietario.
- No ser funcionario municipal; ni tesorero, auditor, ni contador, sus conyugues o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive.
- Ser persona de reconocida solvencia moral.
- Probar ser vecinos del distrito, barrio o caserío y tener al menos un año de residir en el Cantón.
- Ser juramentados por la JD del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- No tener dependencia económica, salario u otra remuneración con la Municipalidad, ni con el CCDRJ.
- No pertenecer, ni ser miembro de ninguna Junta Directiva de organizaciones deportivas, mientras esté dentro de este Comité(ver artículo 7°)

Artículo 46°- Los miembros de los Comités Distritales y/o Comunales durarán en sus cargos 4 años, podrán ser reelegidos consecutivamente durante dos periodos y no devengarán dietas ni remuneración alguna.

En su primera sesión la persona miembro de mayor edad dirigirá el órgano, para que se realice la designación de los siguientes puestos: una presidencia, una vicepresidencia, una secretaria, una tesorera y tres vocalías.

Artículo 47°- En lo que resulte aplicable a la elección y las funciones a ejercer por los miembros de la Junta Directiva del Comité Distrital y/o Comunal serán idénticas a las funciones y responsabilidades que tienen los miembros de la Junta Directiva del CCDRJ dentro de su ámbito de acción.

Artículo 48°- Los miembros del Comité Distrital y/o Comunal pierden esa condición en los siguientes casos:

- a) Por no cumplir con los requisitos contenidos en ese Reglamento.
- b) Por renunciar al puesto y/o ser destituidos por la Junta Directiva del CCDRJ, al no cumplir con los lineamientos establecidos para desempeñar el cargo.
- c) Por ser miembro simultáneamente de más de un Comité Distrital y/o Comunal.

Artículo 49°- Son funciones de los Comités Distritales y/o Comunales las que se detallan enseguida:

- a) Fomentar la recreación y la práctica del deporte en el distrito o en la comunidad, mediante la organización de actividades.
- b) Desarrollar en coordinación con el área técnica del Comité Cantonal, la actividad recreativa y deportiva de la comunidad.
- c) Administrar y mantener las instalaciones deportivas y recreativas, a solicitud del Comité Cantonal.
- d) Participar en las actividades programadas y de capacitación en donde han sido convocados por la Junta Directiva del CCDRJ.
- e) Cada Comité Distrital y/o Comunal será responsable del diagnóstico y recomendación a la Junta Directiva del Comité Cantonal del estado y necesidades en deporte, recreación y estilos de vida saludable de su distrito o comunidad; asimismo, coadyudará en la elaboración del Plan Estratégico de Deportes y Recreación en su distrito y/o barrio o caserío.

Artículo 50°-En caso de renuncia o destitución de uno o más de los miembros del Comité Distrital y/o Comunal, la sustitución se realizará de la siguiente forma:

- a) El sustituto desempeñará el cargo correspondiente, por el tiempo que falte para completar el periodo en que fue nombrado el titular.
- b) De uno a dos miembros la Junta Directiva del CCDRJ, los podrá nombrar directamente, comunicándole a la JD del Comité Distrital y/o Comunal para su respectiva juramentación.
- c) Ante la renuncia o destitución de tres o más miembros, el Comité Cantonal deberá convocar a Asamblea General para conformar el nuevo Comité Distrital y/o Comunal.

Artículo 51°- Los Comités Distritales y/o Comunales deberán reunirse en sesión pública, cada quince días ordinariamente y extraordinariamente cuando lo requieran. El Comité Cantonal debe de capacitar a los miembros de los Comités Distritales y/o Comunales en relación con el orden del manejo de correspondencia, actas, dineros, proyectos, entre otros.

Artículo 52°- Los Comités Distritales y/o Comunales deberá llevar un archivo administrativo y financiero en el que consten los informes referentes a su gestión. Todos los acuerdos deberán constar en el libro de actas. Los pagos e ingresos constarán en libros de tesorería y deberán estar respaldados por los comprobantes respectivos,

1 facturas de gastos y libro de recibos. La JD del CCDRJ facilitará los libros de actas y de
2 tesorería. Ambos libros deben de coincidir en los gastos y entradas de dineros.

3 El Comité Cantonal podrá solicitar para revisión los libros de actas y tesorería cuando lo
4 estimen conveniente. Podrá convocar a los Comités Distritales y/o Comunales a
5 reuniones de trabajo y revisión de su labor.

6 Artículo 53°- Cuando el Comité Distrital y/o Comunal en coordinación con la JD del
7 Comité Cantonal realice torneos estará en la obligación de confeccionar el respectivo
8 reglamento, el que debe ser aprobado previamente por la JD del Comité Cantonal.

9 Artículo 54°- Cada Comité Distrital y/o Comunal llevará un libro de actas de Junta
10 Directiva y un libro de tesorería que tenga folios numerados, los cuales deberán ser
11 presentados a la Junta Directiva del Comité Cantonal, quien los autorizará sellando cada
12 folio de los libros.

13 Artículo 55°- Los campos deportivos administrados por los Comités Distritales y/o
14 Comunales no podrán cerrarse por turnos, ni ferias sin permiso o autoridad de la Junta
15 Directiva del Comité Cantonal, dicha solicitud deberá hacerse con treinta días de
16 anticipación.

17 Artículo 56°- Los Comités Distritales y/o Comunales tendrán un Presidente,
18 Vicepresidente, Secretaria, Tesorero y tres vocalías nombrados en la primera reunión
19 que realicen. Sus funciones se incluyen en los artículos 50 de este Reglamento.

20 Artículo 57°- Los recursos que provengan del usufructo de las instalaciones deportivas y
21 recreativas bajo la administración del Comité Distrital y/o Comunal. Se aplicarán al
22 mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.

23 Los ingresos deberán ser depositados en la cuenta única y exclusiva para ese fin que
24 mantiene la Junta Directiva del CCDRJ.

25 **CAPÍTULO XI**

26 **De las finanzas**

27
28 Artículo 58°- La Junta Directiva y su administración, para el cumplimiento de sus objetivos
29 y metas, hará la distribución del presupuesto tomando en cuenta la cantidad de
30 participantes residentes en el cantón de Jiménez en los diferentes programas, comités,
31 asociaciones y actividades. Para ellos se contará con los siguientes recursos:

- 32 • 3% de los ingresos anuales Municipales como mínimo para el funcionamiento
33 general del CCDRJ.
- 34 • Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán
35 ser nacionales o extranjeras.

- Recursos otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos públicos y privados.
- Los ingresos provenientes por concepto de alquileres de instalaciones deportivas que ingresarán a la cuenta única y exclusiva del Comité de acuerdo con la normativa vigente y del presente Reglamento.

Artículo 59°- Para los efectos del Comité Cantonal, el periodo del plan anual operativo y su respectivo presupuesto inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 60°- El presupuesto del Comité Cantonal y sus distintos órganos, debe elaborarse reflejando las políticas, lineamientos y ordenamientos establecidos por la Corporación Municipal y el Comité Cantonal. La distribución debe considerar la cantidad de residentes del cantón que participan. Tanto los planes estratégicos para su ejecución; proyectos propuestos y programas que se ejecutarán en el periodo que éste cubre; los gastos presupuestarios no pueden exceder los ingresos estimados.

Artículo 61°- El presupuesto debe contener una estimación de ingresos, incluyendo una descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario, de acuerdo con las exigencias legales reglamentarias establecidas al efecto.

Artículo 62°- Dicho presupuesto debe reflejar las necesidades de las Asociaciones, los Comités Distritales y/o Comunes de Deportes y Recreación y las Comisiones que existan y de los munícipes, debiendo ser sometido para aprobación del Concejo Municipal a más tardar en la última semana del mes de julio de cada año, según el artículo 181 de las reformas al Código Municipal.

El Comité deberá presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior a la Municipalidad, en el cual se deberá de considerar la ejecución de los recursos económicos recibidos y el alcance en el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico. Este informe deberá estar disponible al público en los medios digitales que disponga la Municipalidad de Jiménez al efecto.

Artículo 63°- Los recursos del Comité Cantonal solamente se podrán destinar en obras, programas o actividades recreativas y deportivas, según los límites fijados por este reglamento municipal con sus reformas.

Artículo 64°- Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del Comité Cantonal y sus diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, serán responsables de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que este sufra. Además responderán administrativa y civilmente por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando de su conducta medie dolo, culpa o

negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros los aspectos a que se refiere el artículo 108 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley número 8131, del cuatro de setiembre del 2001, Ley número 8422 del seis de octubre del dos mil cuatro, Ley de Control Interno, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.

CAPÍTULO XII

De las instalaciones

Artículo 65°- La Municipalidad, el ICODER, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los Comités Cantonales de Deportes, para ello elaborarán los convenios respectivos.

El Comité queda facultado para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable del Comité.

Artículo 66°- La Municipalidad, en coordinación con el CCDR Jiménez pueden autorizar en ceder la administración de sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal constituidas por la Ley 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, y sus reformas, así como a las Asociaciones constituidas por la Ley 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, y sus reformas, mediante firma previa de un convenio entre ambas partes, cuando así lo solicite la respectiva organización, el área a administrar se encuentre dentro de la circunscripción de la organización, y esta se comprometa a asumir el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones. Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal de Jiménez.

Artículo 67°- Se autoriza, a su vez, a las organizaciones mencionadas en el artículo anterior al cobro de importes por concepto de servicios deportivos brindados a terceros en las instalaciones deportivas y recreativas cedidas en administración. El monto obtenido por cobro de importes se destinará para el mejoramiento de las áreas y los servicios prestados y el mantenimiento de la instalación respectiva.

Artículo 68°- Se faculta al CCDR Jiménez a recibir en administración cualquier tipo de inmuebles donde se ubiquen o se destinen a instalaciones deportivas.

Artículo 69°- El CCDR Jiménez podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo, para proyectos, planes y programas, a las organizaciones deportivas del Cantón,

1 aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren
2 debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las Juntas de
3 Educación de las escuelas públicas y las Juntas Administrativas de los colegios públicos
4 del respectivo cantón. También podrán otorgar becas deportivas y realizar donaciones
5 de equipamiento deportivo, pagos de inscripciones, de arbitrajes, capacitaciones,
6 transporte, alimentación y hospedajes a atletas y entrenadores que representen
7 formalmente al Cantón.

8 Artículo 70°- El CCDRJ podrá donar recursos económicos mediante transferencias
9 bancarias a las Asociaciones Deportivas y Recreativas del Cantón, debidamente
10 conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos,
11 recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el Comité respalde. Las
12 donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la Municipalidad deberá
13 definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en el reglamento.

14 Artículo 71°- En el uso de las instalaciones municipales recreativas y deportivas
15 existentes, la JD deberá darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos
16 organizados de la comunidad, teniendo el uso exclusivo recreativo y deportivo; los
17 equipos o grupos que representen al distrito o al Cantón en campeonatos y
18 representaciones oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada
19 y se hará en forma periódica conforme con las necesidades y la aprobación de la Junta
20 Directiva.

21 Artículo 72°- El alquiler de instalaciones municipales deportivas y recreativas es de cobro
22 obligatorio, los montos, las tarifas y cuotas serán fijadas anualmente, una vez que sean
23 aprobadas por la Junta Directiva. El monto de las tarifas es de cobro exclusivo por el
24 órgano o ente que brinda el servicio.

25 Artículo 73°- Las organizaciones deportivas adscritas al CCDR Jiménez tendrán derecho
26 al uso de las instalaciones deportivas y a participar en los proyectos y programas del
27 Comité Cantonal. Deberán someterse a la programación del uso de las instalaciones
28 deportivas elaborado por el Comité Cantonal.

29 Artículo 74°- En las instalaciones municipales recreativas y deportivas está prohibido:

- 30 a) El expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- 31 b) El expendio, venta y consumo de cualquier tipo de droga o sustancias enervantes
32 prohibidas por ley.
- 33 c) El uso de calzado inadecuado para las instalaciones.
- 34 d) La realización de actividades que no se enmarquen dentro de la naturaleza propia
35 del inmueble, o de las condiciones para la debida protección y conservación de la
36 infraestructura existente.

1 e) La realización de actividades contrarias a las políticas, lineamientos,
2 ordenamientos, planes y programas de la Municipalidad de Jiménez.

3 Artículo 75°- Para la realización de eventos o actividades no establecidas en el
4 cronograma anual oficial aprobado por la Junta Directiva, dentro de las instalaciones
5 municipales deportivas o en los alrededores de las mismas, debe contarse con la
6 autorización escrita de la Junta Directiva. Para tal fin se podrá exigir un depósito de
7 garantía en dinero efectivo, por un monto suficiente, para resarcir el pago de los
8 eventuales daños que puedan ocasionarse al inmueble.

9 Artículo 76°- La Junta Directiva podrá autorizar la colocación de vallas publicitarias o
10 rótulos, respetando el Reglamento Municipal de Rótulos si lo hubiere, en las instalaciones
11 deportivas; siempre y cuando se obtenga beneficio económico por tal autorización y lo
12 permita la normativa aplicable al caso. Tales rótulos no podrán hacer alusión a publicidad
13 para bebidas alcohólicas, anuncio de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten
14 contra las políticas municipales, los principios éticos y morales de la comunidad.

15 Artículo 77°- Las instalaciones recreativas y deportivas existentes en instituciones
16 educativas como gimnasios, plazas, pistas de atletismo, piscinas y otros que hayan sido
17 construidas con fondos municipales públicos o por dependencias gubernamentales,
18 podrán ponerse al servicio de las respectivas comunidades del cantón, según las
19 regulaciones que rijan en cada caso.

20
21 **CAPÍTULO XIII**

22 **Personal**

23
24 Artículo 78°- Para todo efecto legal se considerará al personal técnico, operativo y
25 administrativo del CCDRJ como funcionarios municipales, por lo que les resultará
26 aplicable el Título V del Código Municipal y demás disposiciones jurídicas
27 correspondientes. La JD es el jerarca superior, órgano director y máxima autoridad del
28 CCDRJ y su administración.

29 Artículo 79°- De igual forma resultan aplicables las demás disposiciones previstas en el
30 ordenamiento jurídico relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones, horario,
31 obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre
32 otros. Para tal fin el Comité Cantonal contará con la asesoría de la Municipalidad de
33 Jiménez, a solicitud de la Junta Directiva.

34
35 **CAPÍTULO XIV**

36 **Disposiciones finales**

Artículo 80°- Los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal no podrán formar parte o integrar las Directivas de los Comités Distritales y/o Comunes ni de las Asociaciones adscritas, según la estructura organizativa contenida en este Reglamento.

Artículo 81°- Los colores oficiales del deporte en el cantón de Jiménez son el azul y el amarillo, pudiendo usar blanco o negro sin perjuicio del diseño artístico y estética con los dos colores anteriores, como un complemento, ocupando hasta un 50%.

Artículo 82°- A través de los convenios el Comité Cantonal de Deportes podrá subvencionar instituciones deportivas debidamente inscritas ante el Registro de Asociaciones Deportivas para el desarrollo de las ligas menores y la promoción del deporte y la recreación.

Artículo 83°- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación llevará registros contables, los que estarán sujetos a la fiscalización de la Municipalidad y de la Contraloría General de la República.

Artículo 84°- El CCDRJ podrá autorizar a la Junta Directiva el manejo de una caja chica hasta por la suma del 10% del presupuesto. La caja chica deberá ser autorizada y supervisada por el Tesorero y el Presidente.

Artículo 85°- Toda iniciativa para adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias deberá ser conocida y aprobada por el Concejo y publicadas en el Diario Oficial.

Artículo 86°- En caso de que el CCDRJ no cuente con recursos para la contratación de personal, será la Municipalidad de Jiménez quien asuma dichas funciones.

Artículo 87°- Las situaciones o casos no previstos o contemplados en este reglamento, queda autorizada la Junta Directiva del CCDRJ; bajo acuerdos de mayoría y del Código de obediencia, elaborar normas o procedimientos que regulen esas circunstancias. Dentro de ellas están los reglamentos de organización de eventos deportivos-recreativos y/o disciplinarios, con sus respectivas sanciones o correcciones.

Artículo 88°- El presente reglamento deroga en su totalidad al aprobado en Sesión Ordinaria N°121 del Lunes 27 de agosto del 2018, publicado en la Gaceta N°178 del 03 de Octubre del 2018.

Artículo 89°- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. COMISIÓN DE JURÍDICOS

DICTAMEN NÚMERO 007-2025

En séptima reunión de la Comisión de JURIDICOS celebrada en Pejivalle de manera presencial a las 18 horas y 50 minutos del día 27 de Julio del 2025 con la presencia de los señores Evelio Camacho Ulloa Presidente, Gabriela Ramirez Tafalla ,Secretaria y Elida Araya Cordero miembro de comisión.

En atención al Oficio N° SC-3465-2025 acuerdo 9º del Artículo V de la Sesión Ordinaria 62 celebrada el lunes 07 de julio del 2025 remitido a esta comisión copia del EXPEDIENTE N.º 24.652 para su análisis y posteriormente dictamen.

Artículo I

Análisis del EXPEDIENTE N.º 24.652

1- Las instituciones y ciudadanía se verán beneficiadas con la condonación de deudas según el inciso C del artículo 10 de la Ley 6324 de la Administración Vial del 24 de mayo de 1979 y sus reformas.

2- Con el fin de establecer una política pública, eficaz, justa y financieramente viable se establece la evaluación de una medida de condonación parcial o total de dichas obligaciones las cuales permitirán:

- RECAUDACIÓN EFECTIVA Y RÁPIDA
- REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS JUDICIALES
- FOMENTO DE LA REGULACIÓN VEHICULAR
- FORTALECIMIENTO A INSTITUCIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO II

Se sugiere al Honorable Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

1- Aprobar el expediente N° 24652

2- Instruir a la secretaria del concejo municipal enviar copia del acuerdo al área de comisiones de la asamblea legislativa.

3-Que el acuerdo quede aprobado y en firme.

Ana Mazza: Sí, don Evelio

Evelio Camacho: Sí, tal vez yo quería aclarar aquí un asuntico en estrictamente de la condonación de deudas de tránsito. Bueno, ahí lo que estamos haciendo de la Comisión, una recomendación al Concejo. Por ejemplo, yo para hacer transparencia, yo tengo por ahí una multa de una infracción de una motico que andaba atrasada la revisión. Entonces, en este caso, yo me abstengo de votar hoy este acuerdo y propongo que sea don Alan el que vote hoy para evitar conflictos ahí de interés.

Ana Mazza: Hay un tema, creo que eso vencía la semana anterior, entonces creo que por vencimiento ya dimos por, cómo se llama, por silencio positivo, ya quedó como aprobado. Entonces creo que el dictamen lo podemos hacer de conocimiento, pero creo que ya no hay necesidad de votarlo.

Evelio Camacho: Sí, exactamente yo lo leí, es que ese se las traía porque teníamos bastante que investigarle y nos atrasamos un poquito, igual que el anterior del Comité de Deportes, ese estaba para la semana pasada, pero este tuvimos el domingo para la grabación antepasado un problemita ahí, entonces no, no lo pudimos grabar, pero sin embargo ya hoy se le dio respuesta al Comité de Deportes, si tengo conocimiento de eso, lo damos por conocido.

Ana Mazza: Si yo entiendo, sí lo damos por conocido. En realidad creo que ese dictamen no es necesario que lo votemos porque a nosotros no dar una respuesta en contra, digamos, estamos asumiendo que lo que lo aprobamos también el silencio positivo, como mencionado don Alan, entonces creo que en este caso no, no habría necesidad de hacer las aclaraciones, no digo, tomamos nota, pero entonces se recibe el documento como tal y ya fue conocimiento de todos. Gracias más bien a todos por el esfuerzo. No hay nada más dictámenes, pasaríamos al siguiente punto, que sería el informe de alcaldía.

ARTÍCULO VII Informe de Alcaldía

A continuación, procedo a brindar el informe de las labores realizadas durante la semana del 21 al 26 de julio de 2025:

- Atención a usuarios.
- Trabajo administrativo, ha sido más fuerte ante las vacaciones de la secretaria, ya que no se cubre la suplencia como parte de la contención del gasto.
- Reunión Jorge Solano, Comité Cantonal de Deportes, tema proyecto parquesito en La Maravilla.
- Participación con la Agencia para el Desarrollo Turrialba-Jiménez, como parte de la Junta Directiva como representante del cantón Jiménez, en la conferencia Retos y Expectativas de la Economía Costarricense en el auditorio de la UCR con el expositor Msc. Arturo Rosabal Arce, Presidente de la Cámara de Industrias y Comercio de Costa Rica.



- Reunión virtual Proyecto Parque Tecnológico, Cartago, liderado por FEDEMUCARTAGO, en búsqueda de una solución provincial para el tema del manejo de los residuos sólidos.
- La Municipalidad de Jiménez felicita con enorme orgullo a cinco jóvenes del cantón de Jiménez, distrito de La Victoria, estudiantes de la Universidad de Costa Rica, quienes participarán en los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA) 2025, que se realizarán en Honduras, representando a la UCR en las disciplinas de baloncesto y fútbol sala.
 - Danna Acuña Camacho – Baloncesto femenino.
 - Jimena Tencio Solano– Baloncesto femenino.
 - Bryan Meléndez Cordero – Baloncesto masculino.
 - Juan Pablo Chacón Carpio – Fútbol sala.
 - Dayan Esquivel Zuñiga – Fútbol sala.

Con especial orgullo mencionamos que Dayan Esquivel Zúñiga y Danna Acuña Camacho son hijos de funcionarios municipales.

- Participación Sesión extraordinaria UNGL en el marco de las celebraciones del 201 Aniversario de la Anexión en Nicoya.



1 Seguimiento a trabajos por parte de la Vicealcalde

- 2 • Mantenimiento áreas verdes del parque:



- 14 • Chapia y mantenimiento en las letras:



- 27 • Colaboración de la municipalidad Juan Viñas para la chapia del parquesito
- 28 propiedades la ADI.



- 1 • Sesión ordinaria de la FEDEMUCARTAGO, por falta de quorum no se realizó
2 la asamblea ordinaria, la misma se reprogramó para el 12 de agosto.



- 11 • Visita al río Pejivalle, para darle seguimiento a denuncia realizada por un vecino
12 de la zona.



- 23
24 • Mantenimiento zonas verdes biblioteca Juan Viñas.
25



A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez:

LIMPIEZAS MANUALES DE SISTEMAS DE DRENAJE

DISTRITO DE JUAN VIÑAS:

- Cuadrantes urbanos Santa Elena, La Victoria



- Cuadrantes urbanos Chiz La Victoria



- Cuadrantes urbanos La Victoria



1

2 **DISTRITO PEJIVALLE**

3

- 4 • Camino Ponciana-Aeropuerto

5



6

- 7 • Sectores 2 de julio-Las Américas

8



1 MAQUINARIA MUNICIPAL

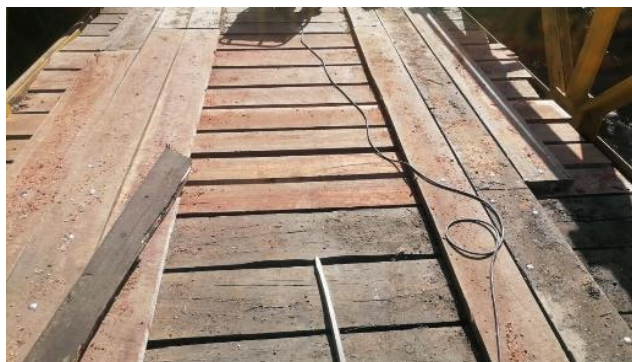
- 2
- 3 • Limpieza mecanizada de la superficie de ruedo camino La Esperanza de
- 4 Pejivalle.

5 OTRAS ACTIVIDADES

6

7 Sustitución de tablones, puente El Congo:

8



9

10 También se realizaron las siguientes actividades administrativas:

- 11
- 12 i. Labores administrativas propias del Departamento.
- 13 ii. Inspecciones varias en los distritos de Juan Viñas, Pejibaye y La Victoria.
- 14

15 **Ana Azofeifa:** Sí, bueno, nuevamente buenas noches, mucha Gracias en el informe

16 de la alcaldía me voy a referir, bueno, yo se los pase hace un rato para que lo

17 revisaran. Me voy a referir a algunos puntos. Esta semana tuvimos una reunión con

18 don Jorge Solano del Comité Cantante de Deportes, para ver un proyecto en el

19 parquecito de la maravilla, básicamente unos cambios que él propuso y nosotros

20 desde la administración le estamos aprobando para que se pueda ejecutar este

21 proyecto entonces ya él mandó el proyecto listo y vamos a atender. Por otro lado,

22 esta semana se llevó una actividad de la Agencia para el Desarrollo, muy

23 interesante. Con el Presidente de la Cámara de Industrias y Comercio de Costa

24 Rica, básicamente viendo cómo está el panorama económico del país y un poco

25 hablando de lo que es este Turrialba Jiménez, como región. Después, esta semana

26 también tuvimos una reunión virtual sobre el proyecto Parque Tecnológico para lo

27 que es la provincia de Cartago, siempre la provincia sigue buscando alternativas

1 para solucionar el tema del manejo de los residuos sólidos, este es un proceso que
2 lo está liderando la Federación de Municipalidades de Cartago, entonces ahí
3 estamos reuniéndonos constantemente para ver los avances. Después, esta
4 semana estuve participando en una sesión de extraordinaria de la Unión Nacional
5 de los Gobiernos Locales, siempre en el marco de lo que son las celebraciones del
6 201 aniversario de la anexión del partido de Nicoya. Después acá también va todo
7 lo que es el mantenimiento que se está dando en los porque son en el parque, en
8 las zonas verdes, en la zona de las letras se le dio mantenimiento esta semana,
9 también se estuvo en lo que es, dando mantenimiento a un parquecito, que digamos
10 que lo administra la Asociación de Desarrollo de la Comunidad y también bueno,
11 esa esa semana hubo, Ricardo participó en la sesión del de lo que es la Federación
12 de Municipalidades de Cartago, había Asamblea como no hubo quórum, entonces
13 ahorita está reprogramada para el martes 12 de agosto, si Dios quiere.

14 Ricardo hizo una inspección, una visita lo que fue a la zona del río Pejivalle para ver
15 lo de la extracción, que se está dando ahí, de acuerdo a la denuncia, él sigue
16 dándole seguimiento a este tema, está viendo otros seguimientos que ha estado
17 dando durante esta semana, entonces todavía no, no hay un informe como tal, pero
18 él sigue en este tema.

19 Se dieron mantenimiento en las zonas verdes de la biblioteca y aquí ya vienen todos
20 los lugares donde se intervinieron, como por parte de Gestión Vial, algo importante
21 que voy a retomar acá y me gustaría. Bueno, principalmente es que hay un grupo
22 de muchachos de acá de Juan Viñas, que está participando como parte de la
23 Universidad de Costa Rica en los Juegos Deportivos Universitarios
24 Centroamericanos 2025, de hecho que están de hoy al primero de agosto están en
25 Honduras. Entonces aquí nosotros ya hicimos una publicación en el Facebook, pero
26 también quería hacerlo públicamente, Dayan Acuña Camacho, que nos está
27 representando en baloncesto femenino, Danna, Danna perdón, Jimena Tencio
28 Solano, baloncesto femenino, Bryan Meléndez Cordero en baloncesto masculino,
29 Juan Pablo Chacón Carpio Fútbol Sala y Dayan Esquivel Zúñiga, en fútbol sala. Dos
30 de ellos son hijos de funcionarios municipales, entonces, y por supuesto, felicitar a
31 todos esperando que les vaya muy bien en esas justas y de parte, por supuesto de
32 la municipalidad, pues hacerle extensivo el deseo de felicitación a ellos y a sus
33 padres que los apoyen y a los entrenadores y demás. Sabemos que representan
34 una institución como la Universidad de Costa Rica, pero al final y son personas que
35 son de nuestro Cantón, entonces es digno destacar.

1 Después este también informarles que ya se hicieron las reparaciones en el puente
2 del Congo y hoy quedo habilitado, básicamente eso es lo que está en el informe
3 aquí. Tal vez algo importante que quiero rescatar de la parte administrativa es que
4 se ha estado trabajando, fuerte, digamos, ha habido bastante trabajo en la parte
5 administrativa y eso la estamos asumiendo nosotros porque, nuestras secretaria
6 está de vacaciones ahí y un periodo ahí especial. Bueno, de vacaciones, porque
7 está cuidando a su bebé entonces, nosotros no hicimos la suplencia de la
8 secretaria, lo cual es un recargo para uno, pero principalmente es por la línea de la
9 contención del gasto que hemos tenido, quedamos definido que si la secretaria se
10 le da vacaciones nosotros no la íbamos a cubrir, es un poco más de recargo, pero
11 por lo menos sí, bueno, ahí hemos ido, todavía nos queda esta semana, si Dios
12 quiere, de estar nosotros asumiendo toda la parte administrativa. Eso sería muchas
13 gracias.

14 **Ana Mazza:** Gracias, don Roy tiene la palabra.

15 **Roy Mora:** Buenas, buenas noches, señorita alcaldesa, una consulta es que un
16 compañero, una persona me informó ahí es que no pude consultar ahora en Junta
17 Vial, pero es, las anomalías que había dicho el compañero anterior, don Fabián.
18 ¿No se han resuelto allá en La Victoria? De unas personas que tenían el
19 alcantarillado mal y que se le está hundiendo la carretera, no sé si alguien me ayudó
20 ahí, el compañero Dorlin en la parte de esa por donde se mete por los Jovitos, que
21 el drenaje, se estaba infiltrando el agua, donde esas personas bajando ahí por los
22 Jovitos todo se cómo se llama esa parte de La Victoria.

23 Inaudible

24 **Roy Mora:** No, no, no, pero la que están los Jovitos, inaudible, que va a entrar a los
25 Jovitos por la carretera principal. Por ruta 10, unas personas ahí, que había un
26 hueco ahí que se le estaba filtrando el agua.

27 Compañero Fabián, ya habían mandado la nota, pero dice que no se habían hecho,
28 no nada por la por parte de la alcaldía.

29 **Dorlin Hernández:** ¿La cuesta del Piojo?

30 **Roy Mora:** Creo que sí.

31 **Dorlin Hernández:** Yo vivo cerca de ahí, pero la verdad no, no tengo conocimiento.

32 **Ana Azofeifa:** Sí, bueno, tal, tal vez igual como se habló hoy en Junta Vial, que
33 estábamos viendo diferentes temas y uno de esos fue lo que salió durante las
34 reuniones que tuvimos en La Victoria, lo que se indicó es que lo que es limpieza sí
35 lo vamos a atender, por ejemplo. Pero lo que es los otros trabajos si tenemos que
36 esperarnos a la aprobación del presupuesto extraordinario que ya nos han mandado

1 a solicitar dos ampliación de información, de hecho que la primera fue la semana
2 antepasada, la semana pasada tuvimos que atender otras solicitud, lo enviamos el
3 martes y ahorita estamos a la espera. Entonces una vez que venga el presupuestos
4 extraordinarios, es cuándo podemos atender ya temas de trabajos propiamente de
5 infraestructura en todo sentido, pero ahorita lo que se está ateniendo son la parte
6 de limpieza, sí hablamos del caso de la, ¿Cómo se llama la muchacha? Lo que
7 hablamos hoy en Junta Vial, que también tiene el mismo una problemática donde le
8 llega el agua, ahorita no preciso el nombre, pero hoy lo vimos en él, y entonces lo
9 que se va a mandar es a limpiar, el agua que les está entrando por, que se pasando
10 por debajo de la casa. Entonces eso sí va a mandar a limpiar, es lo que quedamos
11 hoy, pero los otros trabajos hay que esperarse a que venga el presupuesto
12 extraordinario aprobado si Dios quiere.

13 **Ana Mazza:** No sé si tienen alguna otra consulta, Ah, perdón, don Alan.

14 **Alan Quesada:** Sí, Doña Ana, una consulta con relación a la sesión de la
15 Federación, del 24 de julio, ¿Fueron los que tenían que ir de la municipalidad?

16 **Ana Azofeifa:** Fue bueno, Ricardo fue mi sustitución.

17 Que cuando tenemos que atender dos reuniones juntas, nos dividimos y Gabriela
18 no fue, no pudimos terminar de coordinar para que la recogieran a ella.

19 **Alan Quesada:** Sí, porque es que, no sé, ya tenemos, no sé explicado como dos
20 meses de que no ven el asunto de nosotros, de que ya hay un acuerdo del Concejo
21 de salinos de la Federación y es preocupante que en este caso no se pudo, la
22 compañera Gabriela no pudo ir y tal vez hubiera llegado ella hubiera hecho quórum
23 y en estos momentos tuviéramos la respuesta ya de la Federación, de que se solicitó
24 por parte del Concejo, porque ahora la próxima es el 12 de agosto, que nos
25 garantiza que haya o no quórum de nuevo, ese es el problema, es lo que yo
26 considero.

27 **Ana Azofeifa:** Correcto.

28 **Alan Quesada:** Lástima que no se pudo, no sé qué pasaría con la compañera
29 Gabriela si no pudo ir, no se coordinó bien o qué, sí es preocupante que ya tenemos
30 ratito en ese asunto de la Federación, de la Federación, ni siquiera nos dan
31 respuestas claras de que el por qué no han aceptado la renuncia, y sabemos bien
32 que tenemos todo el derecho de salirnos nosotros a la fecha, no, no hemos tenido
33 respuesta, solo que ha habido sesión o no lo vieron, eso sería, gracias, no sé si la
34 compañera Gabriela quiere acotar algo el motivo o razón, porque no pudo ir o algo,
35 porque sí es importante esa reunión que estuviera presente la compañera. Gracias

1 **Ana Azofeifa:** Sí, de hecho, yo le había dicho desde hace tiempo que era
2 importante, el día, yo le dije a esta sesión no se puede faltar porque es la sesión
3 donde se va a ver el tema de nosotros, nosotros coordinamos, ella me confirmó,
4 pero el día que venimos a la sesión extraordinaria, al final no nos pusimos de
5 acuerdo y como estaba cerrado el puente del Congo, entonces nosotros estábamos
6 viendo si podíamos a poder tener transporte, si se iba a poder bajar por Gabriela al
7 final hablamos tanto que al final no lo coordinamos. Pero también hay una salvedad,
8 digamos, el quórum no solo lo hace la Municipalidad de Jiménez, son todas las
9 municipalidades, que están inscritas a la Federación y de lamentablemente, muchos
10 faltaron ese día, me imagino que por la fecha, si normalmente siempre las reuniones
11 son los jueves eh los viernes. Ellos convocaron no solo la sesión, sino también a la
12 Asamblea, entonces por ahí se tiene que haber complicado el cambio de fecha,
13 ahorita lo que me informaron es que se reprogramó lo que es la Asamblea y la
14 sesión para el 12, si Dios quiere, de parte de nosotros sí tenemos disponibilidad de
15 poder participar y entonces espero poder estar asistiendo y siempre que Gabriela
16 también participe, y también, ojalá que las otras municipales. Participen, porque
17 faltaron muchos ese día, entonces yo esperaré que ya podamos tener una
18 respuesta próximamente si Dios quiera, y usted sabe que, digamos, la Asamblea,
19 al ser un acuerdo que se toma en Asamblea por eso no se puede tal vez dar
20 respuesta pronta, porque el Consejo se reúne cada mes y es como acá, digamos,
21 nos reunimos todas las semanas, pero eso se reúnen en cada mes y ahí es donde
22 acuerdan convocar a la Asamblea. Se convoca a la Asamblea, tiene que prepararse
23 la logística de la Asamblea, porque ahí tienen que participar todos la idea es que
24 ojalá que participen todos y es diferente a una sesión ordinaria, entonces se lleva
25 un poquito más de logística. Yo espero, si Dios quiere, que pueda haber una
26 respuesta positiva para el día, bueno y algo que sucedió es que habían confirmado
27 un montón de gente y ese mismo día en la mañana empezaron a decir que no
28 podían asistir, que no puedo asistir por eso que no puedo asistir por lo otro, entonces
29 lamentablemente no se puede hacer nada con eso. Pero vamos a ver si podemos
30 tener una respuesta al 12, si Dios quiere, bueno, después del 12 de la Asamblea.

31 **Ana Mazza:** Sí, don Roy tiene la palabra y después doña Katia.

32 **Roy Mora:** Bueno, si no por tengo una pregunta, quién es el, quién era el suplente,
33 ah, ya, porque desde la suplencia entonces no tenía que recaer en la compañera.
34 Cuando ella adquirió como regidora, ella no quedaba como propietaria, la
35 compañera nueva Élida

1 **Ana Azofeifa:** No, no es diferente, es diferente. Tiene que nombrarlas al Concejo,
2 el Concejo de nombre al propietario y el suplente, entonces en ese caso sí.
3 Ella era suplente, más bien y ella quedó. Ah, bueno, usted quedó ella de propietaria,
4 correcto.

5 **Ana Mazza:** Doña Kattia tiene la palabra.

6 **Kattia Calvo:** Sí, gracias. No sé si en el momento está hablando con Élida, no
7 escuché si la señorita alcaldesa respondió o no, pero mi pregunta es ¿Por qué
8 tenemos que esperarnos a que haya Asamblea? Ellos no tienen, pueden responder
9 sin Asamblea solo por acuerdos, más de 2 meses de ellos de estar reuniéndose y
10 no han podido ver este asunto.

11 **Ana Azofeifa:** Para explicarle están lo que son la Junta directiva, que es como acá
12 que haya una Junta directiva propiamente lo que es la Federación digamos ahí y
13 después está la Federación donde tienen que, digamos está la Asamblea, es como,
14 para explicarle o mejor con un ejemplo, de la Asociación de desarrollo.

15 Está la Asociación de Desarrollo con Junta directiva, pero ellos lo conforman más
16 personas. Entonces cuando tienen que tomar qué se yo, van a modificar un estatuto
17 o van a tomar un acuerdo importante que modifica algo, entonces ellos tienen
18 convocar a Asamblea esas Asambleas, normalmente no es que las tienen así ya
19 programadas, que va a ser hoy, va a ser mañana, normalmente es una vez al año,
20 esta es una Asamblea Extraordinaria que se está convocando y el oficio llegó, se
21 conoció en el Consejo ellos tienen que acordar para cuándo van a ser la Asamblea
22 y hacer toda la logística de convocatoria. Entonces, porque ese acuerdo como tal
23 no lo toma el la Junta directiva lo toma la Asamblea en pleno. Es porque lleva un
24 proceso diferente, pero digamos ya ellos lo conocieron, ahorita hay que esperar que
25 la Asamblea se reúna esperando que el 12 haya buen quórum para que se pueda
26 atender, pero sí ya es parte, así lo establece el estatuto de la de la Federación.
27 Correcto.

28
29 **Ana Mazza:** Bueno, creo que terminaríamos con lo que es el informe de alcaldía y
30 pasaríamos al VIII, que sería informe de Junta Vial y Unidad Técnica de Gestión
31 Vial, pero el día de hoy tenemos. El artículo número IX sería la atención de los
32 señores Síndicos en el día de hoy. No tienen tampoco presentación el artículo
33 número X, serían las mociones para hoy no hay ninguna presentada en la mesa y
34 pasaríamos al artículo XI, que son asuntos varios. No sé si alguno tiene algo que
35 presentar.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

ARTÍCULO VIII Informe de la Junta Vial y de Gestión Vial

No hubo

ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)

No hubo

ARTÍCULO X. Mociones

No hubo

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

No hubo

Siendo las diecinueve horas con siete minutos, la señorita Presidenta Municipal, Ana Mazza Calvo, da por concluida la sesión.

_____	_____
Ana Mazza Calvo	María Soledad Rojas Calderón
PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIA DEL CONCEJO
_____última línea_____	